

資 料

- 1 調査団員・氏名
- 2 調査行程
- 3 関係者(面会者)リスト
- 4 討議議事録
 - 4 - 1 現地調査
 - (1) エクアドル国側(2009年9月16日)
 - (2) ペルー国側(2006年9月11日)
 - 4 - 2 概要説明
 - (1) エクアドル国側(2009年12月16日)
 - (2) ペルー国側(2009年12月11日)
- 5 事業事前計画表(事業化調査時)
- 6 その他の資料・情報
 - 「エ」国・「ペ」国側負担費用内訳

1 調査団員・氏名

現地調査（平成 21 年 9 月 1 日 ~ 平成 21 年 9 月 30 日）

調査団員氏名所属

No.	氏名	担当分野	所属
1	中村 明	総括	独立行政法人国際協力機構 資金協力支援部 審議役
2	川原 俊太郎	協力企画	独立行政法人国際協力機構 経済基盤開発部 参事役
3	宮田 克二	計画管理	独立行政法人国際協力機構 資金協力支援部 実施監理第一課 企画役
4	松澤 勝文	業務主任	日本工営株式会社
5	吉田 剛	施設設計	日本工営株式会社
6	藤野 徹	施工計画/積算Ⅰ	日本工営株式会社
7	下坂 雅信	積算Ⅱ	日本工営株式会社
8	牧野 緑	通訳	日本工営株式会社

概要説明（平成 21 年 12 月 6 日 ~ 平成 21 年 12 月 19 日）

調査団員氏名所属

No.	氏名	担当分野	所属
1	中村 明	総括	独立行政法人国際協力機構 資金協力支援部 審議役
2	宮田 克二	計画管理	独立行政法人国際協力機構 資金協力支援部 実施監理第一課 企画役
3	松澤 勝文	業務主任	日本工営株式会社
4	吉田 剛	施設設計	日本工営株式会社
5	吉川 敦子	通訳	日本工営株式会社

2 調査日程

現地調査（平成21年9月1日～平成21年9月30日）

日数	月日	曜日	行程	宿泊地	調査内容
1	9/1	火	松澤、吉田、牧野団員：東京発	機中泊	移動
2	9/2	水	調査団：リマ着	リマ	JICA 事務所表敬
3	9/3	木	調査団：リマ ピウラ	ピウラ	移動
4	9/4	金		ピウラ	現地視察
5	9/5	土	調査団：ピウラ リマ	リマ	移動
6	9/6	日	中村総括、川原団員、宮田団員：東京発、リマ着。下坂団員：パナマ発、リマ着。藤野団員：東京発。	リマ	団内協議
7	9/7	月	藤野団員：リマ着。調査団（下坂団員以外）：リマ ピウラ	ピウラ、リマ	JICA 事務所および大使館表敬・協議、MTC、ペ国二国間委員会との協議、移動、団内協議。
8	9/8	火		ピウラ、リマ	現地視察、情報収集、団内協議。
9	9/9	水	調査団：ピウラ リマ	リマ	情報収集、移動
10	9/10	木	下坂団員：リマ キト	リマ、キト	MTC、ペ国二国間委員会とのミニッツ協議
11	9/11	金		リマ、キト	ミニッツ署名、JICA 事務所および大使館へ報告。
12	9/12	土	調査団：リマ キト	キト	移動
13	9/13	日		キト	
14	9/14	月	下坂団員：キト パナマ	キト	JICA 支所および大使館表敬・協議、MTC、エ・ペ和平開発二国間基金、外務貿易統合省、戦略部門調整省、AGECI、SENPLADES
15	9/15	火		キト	JICA 支所および大使館表敬・協議、MTC、AGECI、エ・ペ和平開発二国間基金、外務貿易統合省、戦略部門調整省、AGECI、SENPLADES ミニッツ協議
16	9/16	水	中村総括、川原団員、宮田団員：キト リマ 帰国	キト	ミニッツ署名、JICA 事務所および大使館へ報告。
17	9/17	木	松澤、藤野、牧野団員：キト グアヤキル。吉田団員：キト リマ。	グアヤキル、リマ	移動、情報収集
18	9/18	金	中村総括、川原団員、宮田団員：東京着	グアヤキル、リマ	情報収集
19	9/19	土	松澤、藤野、牧野団員：グアヤキル キト リマ	リマ	移動、資料整理
20	9/20	日		リマ	
21	9/21	月		リマ	MTC との協議
22	9/22	火		リマ	
23	9/23	水	松澤、牧野団員：リマ 帰国	リマ	MTC および JICA 事務所へ報告
24	9/24	木		リマ	
25	9/25	金	松澤、牧野団員：東京着	リマ	
26	9/26	土		リマ	現地調査とりまとめ
27	9/27	日		リマ	
28	9/28	月	吉田、藤野団員：リマ発	機中泊	MTC および JICA 事務所へ報告
29	9/29	火		機中泊	移動
30	9/30	水	吉田、藤野団員：東京着		移動

概要説明 (平成 21 年 12 月 6 日 ~平成 21 年 12 月 19 日)

日数	月日	曜日	行程	宿泊地	調査内容
1	12/6	日	松澤、吉田、吉川団員：東京発、リマ着。	リマ	移動
2	12/7	月		リマ	先方関係者との協議
3	12/8	火	中村総括、宮田団員：東京発、リマ着。	リマ	移動、先方関係者との協議
4	12/9	水		リマ	JICA 事務所および大使館表敬・協議、先方関係者表敬・協議。
5	12/10	木		リマ	先方関係者とのミニッツ協議。
6	12/11	金		リマ	先方関係者との協議、ミニッツ署名、JICA 事務所および大使館報告
7	12/12	土	調査団：リマ キト	キト	移動
8	12/13	日		キト	団内協議
9	12/14	月		キト	JICA 事務所および大使館表敬・協議、先方関係者表敬・協議。
10	12/15	火		キト	先方関係者とのミニッツ協議
11	12/16	水	松澤、吉田、吉川団員：キト発、リマ着。	キト、リマ	先方関係者との協議、ミニッツ署名、JICA 事務所および大使館報告
12	12/17	木	中村総括、宮田団員：キト発	機中、キト	移動、工国側との協議
13	12/18	金	中村総括、宮田団員：東京着 松澤、吉田、吉川団員：リマ発	機中	移動
14	12/19	土	松澤、吉田、吉川団員：東京着		移動

3 関係者(面会者)リスト

現地調査（平成21年9月1日～平成21年9月30日）

エクアドル国関係者リスト

	氏名 (Nombres)	所属 (Pertences)
1	Plan Binacional de Desarrollo de la Region Fronteriza Ecuador- Perú Capíturo Ecuador (エクアドル国二国間委員会)	
	Dr. Marcelo Torres Paz	Director Ejecutivo Nacional
	Econ. Martha Hidalgo, Mgsc.	Gerente
	Ing. Eduardo Ladena	Técnico
2	Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador – Peru (エクアドル・ペルー和平開発二国間基金)	
	Sr. Jose Rafael Serrano Herrera	Embajador – Secretario Ejecutivo
3	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (外務貿易統合省)	
	Embajador Fabián Valdivieso Eguiguren	Director General de Relaciones Exteriores con Perú
	Lic. Juan Larrea	Dirección General de Relaciones Fronterizas con Perú
4	Ministerio de Transporte y Obras Pnblicas MTOP (運輸公共事業省)	
	Ing. Rafael Valdez Guzmán	Subsecretario de Planificación - MTOP
	Ing. Eduardo Corouei D.	Director Construcciones - MTOP
	Dra. Nelly Jaramillo	Lider Proceso Acesor de Planificacion de la Seguridad Nacional, Defensa Civiles y Movilización (Diplasede) - MTOP
	Ing. Julio C. Verdugo	Funcionario Direccion Estudio del Transporte-MTOP
	Ing. Carlos Caicero	Coordinador de Estructuras - MTOP
	Srta. Velonica Rinoulonciro F.	Profecional - MTOP
5	Ministerio de Coordinacion de los Sectores Estrategicos (戦略部門調整省)	
	Ing. Juan Diego Idrovo Neira	Asesor Ministerial
6	Agencia Ecuatoriana de Cooperacion Internacional AGECI (エクアドル国際協力庁)	
	Sr. Hector Rodriguez Chavez	Director Ejecutivo (E)
	Srta. Ana Patricia Lozada	Coordinador de Programas Cooperación con Asia
	Srta. Gabriela Velasco	Asistente
	Lic. Juan Pablo Galver	Abogado de AGECI
	Lic. Pablo Costa Sosa	Asesor
7	Secretaria Nacional de Planificacion y Desarrollo SENPLADES (エクアドル国家企画開発庁)	
	Sr. Diego Fernando Vega Cevallos	Director Técnico de Relaciones Intenacionales
8	在エクアドル日本大使館	
	今井 治	特命全権大使
	西山 愼二	一等書記官
9	JICA エクアドル支所	
	山口 三郎	所長
	廣住 清	次長 (企画調査員)
	Lic. Santiago Guerrón	Oficial

ペルー国関係者リスト

	氏名 (Nombres)	所属 (Pertences)
1	Plan Binacional de Desarrollo de la Region Fronteriza Peru-Ecuador Capíturo Perú(ペルー国二国間委員会)	
	Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Peru – Ecuador (ペルー・エクアドル和平開発二国間基金)	
	Sr. Jose Antonio Arrospide del Busto	Embajador
	Sra. María Juria Guzman Giraud	Infraestructura Física
2	Ministerio de Transpotes y Comunicaciones (MTC) (運輸・通信省)	
	Sr. Mg. Raúl Torres Trujillo	Director Ejecutivo Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional Provias Nacional - MTC
	Ing. Marco Antonio Garnica Arenas	Gerente de la Unidad Gerencial Obras , Provias Nacional - MTC
	Ing. Amaru López Benavides	Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, Provias Nacional - MTC
	Ing. Carlos Sánchez Lizar Zaboro	Administrador de Proyectos de Puentes, Provias Nacional - MTC
	Eco. Oscar Salcedo Torrejón	Especialista de Evaluación Económica, Provias Nacional - MTC
	Ing. Lázaro Rivera Del Carpio	Coordinador de Obras, Provias Nacional – MTC
	Ing. Alberto Hiyabon Hiyane	Consultor, Provias Nacional - MTC
	Ing. Louise Delgado Gutarra	Ingeniero Estructural, Provias Nacional - MTC
	Ing. Cesar Alvarado Calderón	Ingeniero Estructural, Provias Nacional - MTC

	Ing. David Olano Gálvez	Ingeniero Geotécnico, Provias Nacional - MTC
3	在ペルー日本大使館	
	目賀田 周一郎	特命全権大使
	萩原 孝裕	一等書記官
	中島 良幸	二等書記官
4	JICA ペルー事務所	
	中尾 誠	所長
	吉田 英之	次長
	奥村 浩延	企画調査員
	Srta. Yolanda CAMPOS	Sectorista

概要説明 (平成 21 年 12 月 6 日 ~ 平成 21 年 12 月 19 日)

エクアドル国関係者リスト

	氏 名 (Nombres)	所 属 (Pertences)
1	Ministerio de Relaciones Exteriores (国際協力庁) (AGECI)	
	Gabriela Rosero Moncayo	Directora Ejecutiva
	Daniela Idrovo	Coodinadora de Gestion Tecnica
	Srita. Gabriela Velasco	Cooperacion con Asia
2	Ministerio de Obras Pnblicas y Comunicaciones (公共事業省)	
	Ing. David Ortiz	Ministro de MOP
	Ing. Vicente E. Pignataro Echanique	Subsecretario de Infraestructura del Transporte
	Ing. Rmmel Yela	Director de Estudios del Transporte
	Ing. Ruben Ricaute S.	Director de Planificacion de la Infraestructura y Gestion del Transporte
	Ing. Miguel Ruiz	Asesor Ministerial
	Ecn. David Valverde	Director de Gestion de Creditos y Cooperacion Internacional
	Ing. Fernando Salgado	Coodinador Diplasede - MOP
	Dra. Nelly Jaramillo	Lider Proceso Acesor de Planificacion de la Seguridad Nacional, Defensa Civiles y Movilización (Diplasede) - MOP
Ing. Julio Verdugo Foles	Ingeniero Civil Consultoria Estrictural	
3	Ministerio de Coordinacion de los Sectores Estrategicos (戦略部門調整省)	
	Ing. Juan Diego Idrovo Neira	Asesor Ministerial
4	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (外務貿易統合省)	
	Ministra. Lotty Andrade	Dirección General de Relaciones Fronterizas con Perú
5	在エクアドル日本大使館	
	今井 治	特命全権大使
	西山 愼二	一等書記官
6	JICA エクアドル支所	
	高井 正夫	所長
	廣住 清	次長 (企画調査員)
	Lic. Santiago Guerrón	Oficial

ペルー国関係者リスト

	氏 名 (Nombres)	所 属 (Pertences)
1	Plan Binacional de Desarrollo de la Region Fronteriza Peru-Ecuador Capíturo Perú (ペルー国二国間委員会)	
	Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Peru - Ecuador (ペルー・エクアドル和平開発二国間基金)	
	Sr. Jose Antonio Arrospide del Busto	Embajador
	Sra. María Juria Guzman Giraud	Infraestructura Física
2	Ministerio de Transpotes y Comunicaciones (MTC) (運輸・通信省)	
	Sr. Mg. Raúl Torres Trujillo	Director Ejecutivo Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional Provias Nacional - MTC
	Ing. Amaru López Benavides	Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, Provias Nacional - MTC
	Ing. Carlos Sánchez Lizar Zaboro	Administrador de Proyectos de Puentes, Provias Nacional - MTC
3	在ペルー日本大使館	
	目賀田 周一郎	特命全権大使
	萩原 孝裕	一等書記官
	中島 良幸	二等書記官
4	JICA ペルー事務所	
	中尾 誠	所長
	奥村 浩延	企画調査員

4 討議議事録

4-1 現地調査（平成 21 年 9 月 1 日 ~平成 21 年 9 月 30 日）

(1) エクアドル国側 2009 年 9 月 16 日

- 西語版オリジナル
- 和訳版

**MINUTA DE DISCUSIONES
SOBRE EL ESTUDIO DE REVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROYECTO DE
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE INTERNACIONAL MACARÁ
ENTRE ECUADOR / PERÚ**

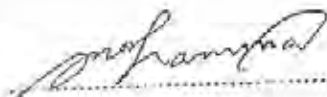
En julio de 2009, el Gobierno del Japón decidió realizar el Estudio de Revisión para la Implementación del Proyecto de Construcción del Nuevo Puente Internacional Macará entre Ecuador / Perú (en adelante "el Proyecto"), solicitando la ejecución de este Estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante "JICA").

JICA envió una misión del Equipo de Revisión para la Implementación (en adelante "Equipo") para el Perú y el Ecuador, encabezado por el Sr. Akira Nakamura, Consejero Ejecutivo del Director General del Departamento de Facilitación Financiera y Supervisión de Adquisiciones de JICA, en el periodo del 1 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre para realizar los estudios de campo necesarios, así como, para sostener conversaciones con autoridades concernientes de ambos gobiernos.

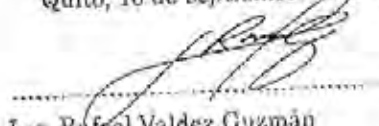
El Equipo de Estudio mantuvo discusiones con autoridades y funcionarios del Gobierno ecuatoriano y realizó las investigaciones necesarias en el área del Estudio.

Como resultado de las discusiones y del Estudio de Campo, ambas partes han expresado su conformidad con el contenido de los principales puntos descritos en los Documentos Complementarios, que forman parte integrante de la presente Minuta.

Quito, 16 de septiembre de 2009



Sr. Akira NAKAMURA
Jefe
Equipo del Estudio de Revisión para la
Implementación del Proyecto
Agencia de Cooperación Internacional del
Japón (JICA)



Ing. Rafael Valdez Guzmán
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Transporte y Obras
Públicas (MTOB)
República del Ecuador

Testigo



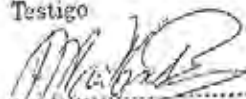
Embajador Fabián Valdovinoso Eguiguren
Director General de Relaciones Fronterizas
con Perú
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
e Integración, República del Ecuador

Testigo



Ing. Juan Diego Idrovo Neira
Asesor Ministerial
Ministerio de Coordinación de los
Sectores Estratégicos
República del Ecuador

Testigo



Dr. Marcelo Torres Paz
Director Ejecutivo Nacional
Plan Binacional de Desarrollo de la Región
Fronteriza Ecuador-Perú
Capítulo Ecuador

Testigo



Sr. Héctor Rodríguez Chávez
Director Ejecutivo (E)
Agencia Ecuatoriana de Cooperación
Internacional (AGECI)
República del Ecuador

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

1. Contenido del Informe Inicial

La contraparte ecuatoriana ha recibido las explicaciones acerca del Informe Inicial, y ha tomado nota del contenido del mismo.

2. Entidad Responsable y Entidad Ejecutora

La Entidad Responsable y la Entidad Ejecutora del presente Estudio por la parte ecuatoriana es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE).

Las discusiones entre el Japón y los dos países con relación al presente Estudio, están a cargo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú.

El organigrama del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE) así como del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú se encuentran en los anexos 1-1 y 1-2 respectivamente.

3. Alcance del Proyecto

Como resultado de las discusiones efectuadas, la parte ecuatoriana está de acuerdo con el presente alcance del Proyecto establecido en el Estudio de Diseño Básico formulado en el año 2005, como se especifica a continuación.

- El Nuevo Puente Internacional Macará (Longitud del Puente 110m)
- Vías de acceso del Puente (Parte ecuatoriana 160m, parte peruana 280m)
- Protección del dique y Protección del cauce del Puente

4. Esquema de Cooperación Financiera No Reembolsable

- (1) La parte ecuatoriana entiende la explicación brindada por el Equipo de Estudio en cuanto al contenido del Esquema de Cooperación No Reembolsable del Japón y los procedimientos a ser seguidos por su Gobierno, conforme el anexo 2.
- (2) La parte ecuatoriana se ha comprometido a cumplir con las responsabilidades especificadas en el anexo 3, como condición para que el Gobierno japonés pueda proceder con la Cooperación Financiera No Reembolsable, de manera que el Proyecto se ejecute sin obstáculos.

5. Reconfirmación de las Responsabilidades del País Receptor

La parte ecuatoriana se ha comprometido a tomar las medidas necesarias en las

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

ocasiones requeridas, así como ha confirmado la anuencia y aceptación de las responsabilidades establecidas durante el Estado Diseño Básico, como se especifica a continuación:

- (1) Una vez concluida la construcción del Nuevo Puente Macará, el Puente existente debe ser demolido inmediatamente y proceder a la realización de los trabajos de acondicionamiento ribereño. Para tal propósito, luego de la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto, el Gobierno de la República del Ecuador presentará al Gobierno del Japón el cronograma de demolición, así como el costo compartido de dicha demolición, entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno del Perú.
- (2) Reubicar completamente las personas y construcciones afectadas por el Proyecto en un periodo de no más de seis meses a partir de la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto.
- (3) Asegurar los terrenos necesarios para la servidumbre de paso al Nuevo Puente y las de las nuevas vías de acceso dentro de los seis meses siguientes a la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto.
- (4) Completar la reubicación de los postes, cableado aéreo, así como de los ductos de agua afectados por el Proyecto dentro de los seis meses siguientes a la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto.
- (5) Asumir todos los gastos necesarios para la implementación del Proyecto no cubiertos por la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- (6) Otorgar a las personas relacionadas con el Proyecto los permisos de entrada y salida del país, así como los permisos de estadía desde el inicio de la elaboración del Diseño Detallado hasta la finalización de la construcción del Nuevo Puente en el Ecuador.
- (7) Asignar el personal de seguridad necesario para la custodia de los sitios fuera del Proyecto durante el periodo de la construcción del Nuevo Puente, bajo la responsabilidad del Gobierno del Ecuador.
- (8) Garantizar y limpiar los terrenos para el patio temporal alrededor del Puente Macará existente dentro de los seis meses siguientes a la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto.
- (9) Preparar los terrenos para la disposición de desechos dentro de los seis meses siguientes a la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto.
- (10) Emitir tarjetas de identificación para las personas y permisos de paso para los vehículos a fin de posibilitar el libre tránsito de los involucrados durante la

114

114

etapa de construcción de la obra.

- (11) El Gobierno de la República del Ecuador será responsable de obtener la garantía de buena ejecución del Plan Ambiental y la cobertura de seguros contra daños ambientales emitida a nombre de la firma constructora junto al Ministerio del Ambiente. La parte japonesa será responsable por la complementación de todos los requerimientos técnicos en base al Informe ambiental preparado por MTOP.
- (12) Asegurar el pronto desembarque, exoneración de impuestos, trámites de aduana en el puerto de desembarque en el Ecuador y transporte interno inmediato dentro del país de los materiales y equipos del Proyecto adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- (13) Exonerar a los ciudadanos japoneses que participan en el Proyecto, de los impuestos aduaneros, impuestos internos y otros derechos fiscales puedan ser impuestos en el Ecuador, con respecto a suministro de productos y servicios bajo los contratos ejecutados.

6. Cronograma del Estudio

- (1) Los consultores del Equipo de Estudio realizarán los Estudios de Campo necesarios tanto en el Ecuador como en el Perú, hasta el 28 de septiembre de 2009.
- (2) El Equipo de Estudio preparará un Informe con los resultados del presente Estudio para remitirlo al Ecuador y el Perú, en su versión en castellano, en diciembre de 2009.

7. Otros temas de discusión (temas para confirmación)

- (1) El Equipo del Estudio explicó que los principios de diseño como la localización y ancho del Puente seguirían los resultados del Estudio de Diseño Básico aprobado en el año 2005. Respecto al tipo de Puente, la parte ecuatoriana estuvo de acuerdo que se realice el Estudio de Diseño Básico del Tipo CP-2 luces Estructura Rígida Perfilado T continuo además lo del Tipo CP 3-luces Conexión Viga I (luces diferentes) en el presente Estudio.
- (2) La parte ecuatoriana está de acuerdo en que se realice la revisión del estudio existente de conformidad con la propuesta peruana, en torno a la metodología de construcción, a partir de la Estructura Rígida Perfilado T de continuo, mencionada en el numeral (1).
- (3) La parte ecuatoriana ha aceptado y reconfirmado los siguientes temas concertados con ocasión del Estudio Diseño Básico.
 1. La parte ecuatoriana acordó que el contratista podrá adquirir materiales, equipos y mano de obra más económica, en base a la

111

111

- comparación de costos sea en Perú o Ecuador, si la calidad cumple con las especificaciones.
- II. La supervisión de la construcción y mantenimiento del presente Proyecto será responsabilidad del Gobierno ecuatoriano, y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú será responsable de la coordinación entre los dos países y ante el Gobierno japonés.
 - III. La división de responsabilidades en cuanto a la demolición del Puente y las medidas presupuestarias para la misma deben ser discutidas entre los dos países al interior del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú.
 - IV. La parte ecuatoriana controlará e implementará a cabalidad las medidas necesarias de seguridad, durante la realización del Estudio de Campo del Equipo.
 - V. La parte ecuatoriana designará al personal de contraparte necesario durante la estadía del Equipo de Estudio en el Ecuador.

Documentos adjuntos

Anexo-1 Organigrama

1-1 Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB)

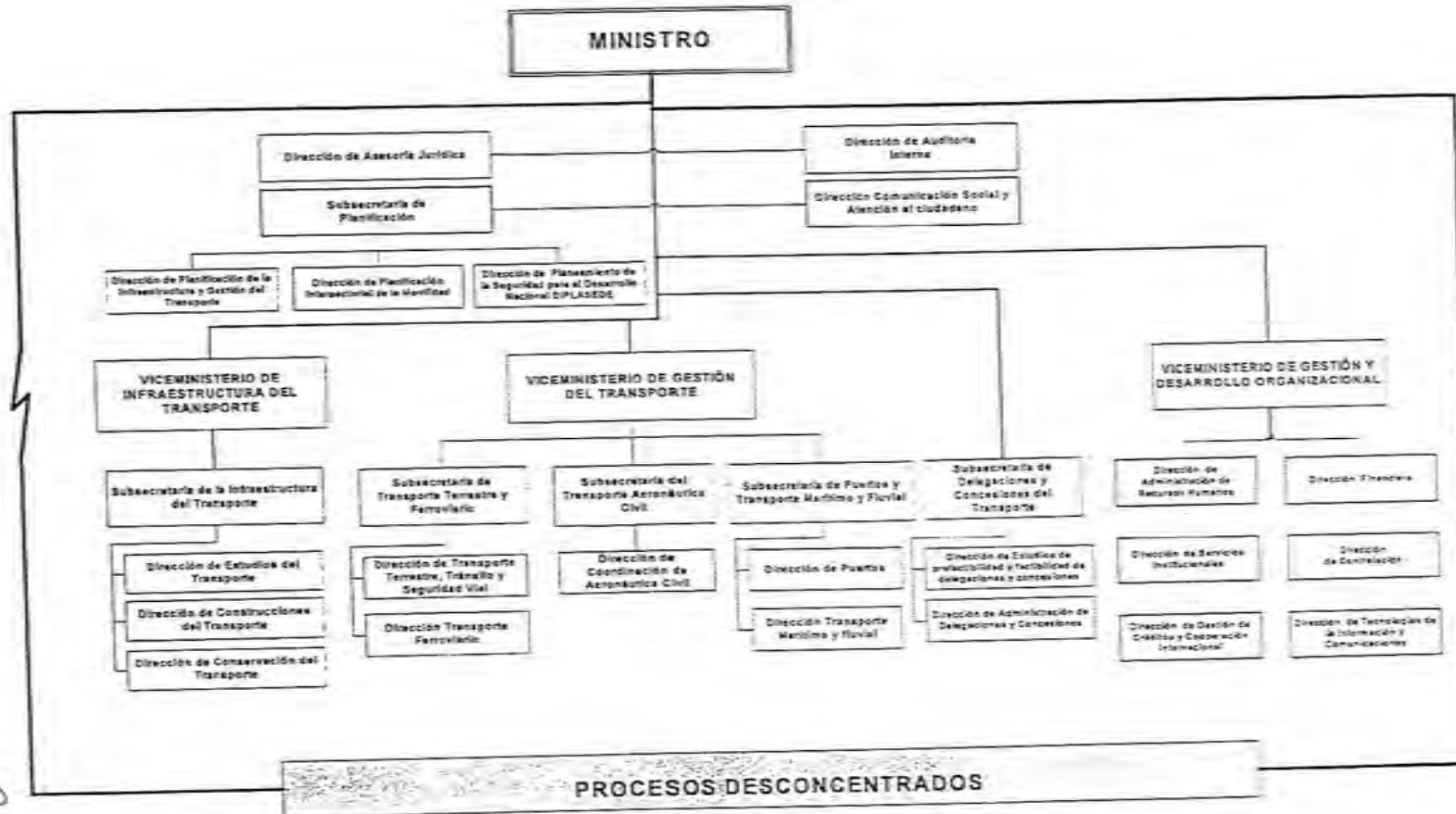
1-2 Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza
Ecuador - Perú

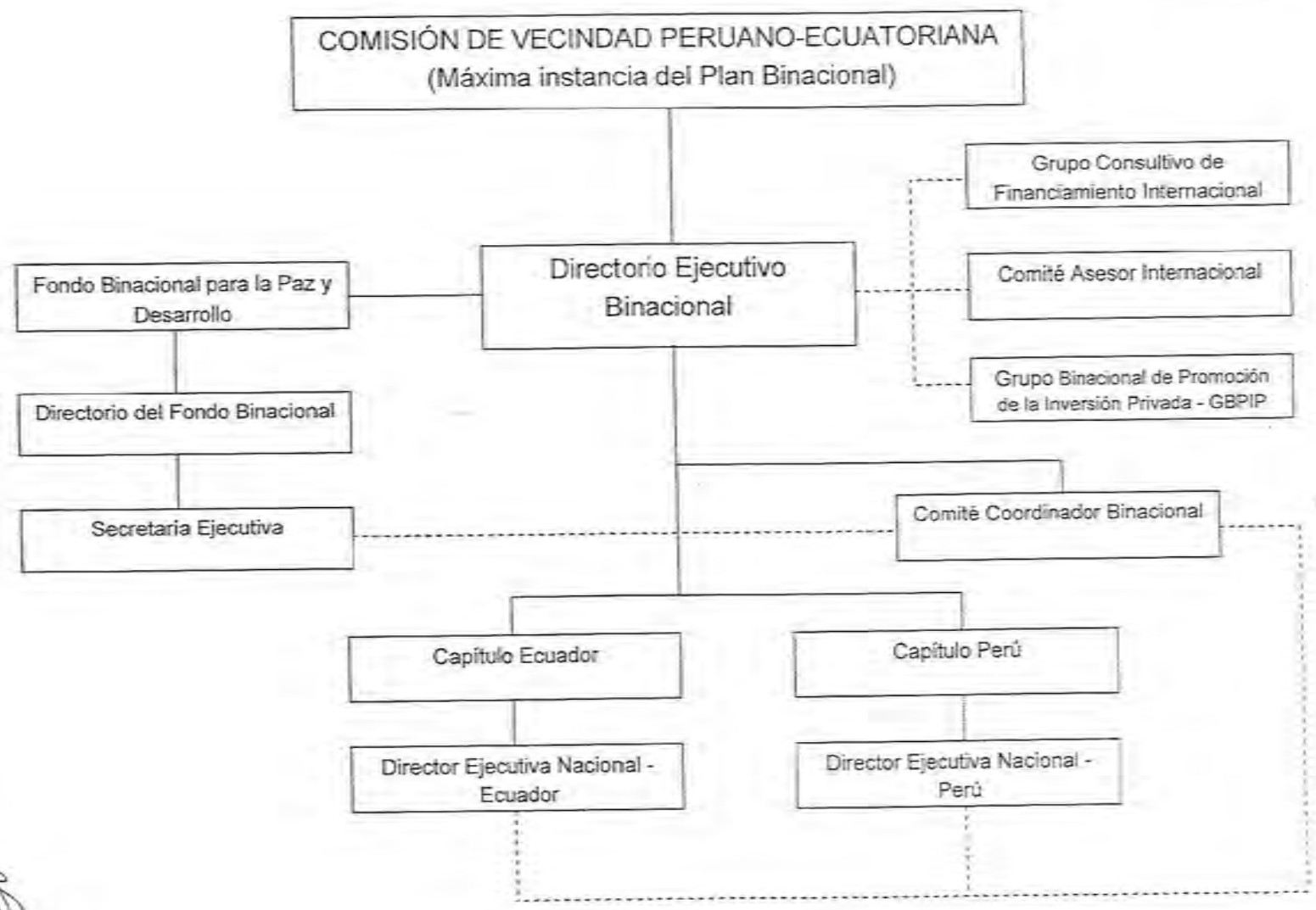
Anexo-2 Esquema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

Anexo-3 Asignación de Responsabilidades de los Gobiernos del Japón y
Ecuador



ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL





///

///

Ch

EP

///

COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

El Gobierno del Japón (en adelante "el GDJ") está implementando las reformas organizacionales para mejorar la calidad de las operaciones de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (en adelante "ODA" por sus siglas en inglés) y como una parte de este realineamiento, una nueva ley JICA entró en vigencia el 1 de octubre del 2008. Basados en esta ley y en la decisión del GDJ, JICA se ha convertido en la agencia ejecutora de la Cooperación Financiera no Reembolsable para Proyectos Generales, proyectos de Pesquería, proyectos de Cooperación Cultural, etc.

La Cooperación Financiera no Reembolsable es un fondo no reembolsable proporcionado a un país receptor para obtener las instalaciones, equipos y servicios (servicios de ingeniería y transporte de los productos, etc.) para su desarrollo económico y social de conformidad con las leyes pertinentes y regulaciones del Japón. La Cooperación Financiera no Reembolsable no se provee a través de la donación de materiales.

1. Procedimientos de la Donación

La Cooperación Financiera no Reembolsable Japonesa se otorga de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Estudio Preparatorio
 - El Estudio conducido por JICA
- Evaluación & Aprobación
 - Evaluación por el GDJ y JICA, y Aprobación por el Gabinete Japonés
- Autoridad para determinar la Implementación
 - El Intercambio de Notas entre el GDJ y el país receptor
- Acuerdo de Donación (en adelante "el A/D")
 - Acuerdo celebrado entre JICA y el país receptor
- Implementación
 - Implementación del Proyecto sobre la base del A/D

2. Estudio Preparatorio

(1) Contenido del Estudio

La finalidad del Estudio preparatorio es proporcionar un documento básico necesario para la evaluación del Proyecto realizado por el GDJ y JICA. El contenido del Estudio es el siguiente:

- Confirmación de los antecedentes, objetivos y beneficios del Proyecto y también de la capacidad institucional de los órganos pertinentes del país receptor necesaria para la implementación del Proyecto.

- Evaluación de la idoneidad del Proyecto para ser implementado bajo el esquema de Cooperación Financiera no Reembolsable desde un punto de vista técnico, financiero y social.
- Confirmación de los puntos acordados entre ambas partes concernientes al concepto básico del Proyecto.
- Preparación de un Diseño Básico del Proyecto.
- Estimación de los costos del Proyecto.

Los contenidos de la solicitud original por el país receptor no necesariamente son aprobados en su forma inicial como contenidos del Proyecto de Cooperación Financiera no Reembolsable. El Diseño Básico del Proyecto es confirmado basado en las pautas del esquema de Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón.

JICA solicita al Gobierno del país receptor tomar todas las medidas necesarias para garantizar autonomía en la implementación del Proyecto. Tales medidas deben ser garantizadas aún cuando ellas puedan encontrarse fuera de la jurisdicción de la organización del país receptor que efectivamente implementa el Proyecto. Por esta razón, la implementación del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes del país receptor con base en las Minutas de Discusión.

(2) Selección de Consultores

Para que la implementación del Estudio pueda darse sin percances, JICA emplea compañías de Consultoría registradas. JICA selecciona la(s) compañía(s) en base a las propuestas entregadas por las compañías interesadas.

(3) Resultados del Estudio

JICA revisa el Reporte sobre los resultados del Estudio y recomienda al GDJ evaluar la implementación del Proyecto luego de confirmar la idoneidad del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera no Reembolsable Japonesa

(1) El C/N y el A/D

Luego de la aprobación del Proyecto por el Gabinete del Japón, el Intercambio de Notas (en adelante el "C/N") será firmado el compromiso de asistencia entre el GDJ y el Gobierno del país receptor, el cual es seguido por la celebración del A/D entre JICA y el Gobierno del país receptor para definir los artículos necesarios para implementar el Proyecto, tales como las condiciones de pago, responsabilidades del Gobierno del país receptor y condiciones de adquisición.

(2) Selección de Consultores

A fin de mantener una consistencia técnica, JICA recomendará al país receptor las compañías

B

///

consultoras que efectuarán el Estudio para trabajar en la implementación del Proyecto luego del C/N y el A/D.

(3) País elegible como fuente receptora

Bajo la Cooperación Financiera no Reembolsable japonesa, en principio, son adquiridos los productos y servicios japoneses ó aquellos del país receptor, incluyendo transporte. Cuando JICA y el Gobierno del país receptor ó su autoridad designada lo considere necesario, la Cooperación Financiera no Reembolsable será utilizada para la adquisición de productos ó servicios de un tercer país. Sin embargo, los contratistas principales, es decir compañías de construcción y de adquisición, y la compañía consultora principal están limitados a firmas japonesas.

(4) Necesidad de "Verificación"

El Gobierno del país receptor o su autoridad designada celebrará contratos denominados en Yenes japoneses con ciudadanos japoneses. Estos contratos serán verificados por JICA. Esta "verificación" es considerada necesaria para cumplir con la responsabilidad ante los contribuyentes japoneses.

(5) Principales compromisos a ser asumidos por el Gobierno del país receptor

Para la implementación del proyecto de Cooperación Financiera no Reembolsable, el país receptor debe encargarse de las medidas necesarias descritas en el Anexo.

(6) "Uso Apropriado"

Se requiere del Gobierno del país receptor conservar y utilizar apropiada y efectivamente las instalaciones construidas y el equipamiento adquirido bajo la Cooperación Financiera no Reembolsable, asignar el personal necesario para esta operación y mantenimiento y asumir todos los gastos incurridos distintos de aquellos cubiertos por la Cooperación Financiera no Reembolsable.

(7) "Exportación y Re-exportación"

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera no Reembolsable no deberán ser exportados o re-exportados desde el país receptor.

(8) Arreglos Bancarios (A/B)

a) El Gobierno del país receptor o su autoridad designada deberá abrir una cuenta bancaria bajo el nombre del Gobierno del país receptor en un banco en Japón (en adelante "el Banco"). JICA ejecutará la Cooperación Financiera no Reembolsable efectuando pagos en Yenes japoneses para cumplir con las obligaciones incurridas por el Gobierno del país receptor ó su autoridad designada bajo los contratos verificados.

b) Los pagos serán efectuados a la presentación de la solicitud de pago por el Banco a JICA, bajo

una Autorización de Pago (A/P) emitido por el Gobierno del país receptor a su entidad designada

(9) Autorización de Pago (A/P)

El Gobierno del país receptor deberá asumir los pagos de la comisión del aviso para autorización de Pago y el pago de comisiones al Banco.

(10) Consideraciones Sociales y Medio ambientales

El país receptor debe considerar cuidadosamente los impactos sociales y medio ambientales del Proyecto y debe cumplir con las regulaciones medio ambientales del país receptor así como con los lineamientos de las consideraciones socio ambientales de JICA.

MA

R

11

20

11

Asignación de responsabilidades de los gobiernos del Japón y Ecuador

NO	Items	A ser cubierto por la Donación	A ser cubierto por la parte receptora
1	Asegurar el terreno		•
2	Limpiar, nivelar y mejorar el sitio cuando sea necesario		•
3	Construir entradas y cercas en el sitio y alrededores		•
4	Construir el puente	•	
5	Construir caminos	•	
	1) Dentro del sitio		•
	2) Fuera del sitio		•
6	Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad y suministro agua, desagüe y otras instalaciones imprevistas		
	1) Electricidad		
	a. La línea de distribución al lugar	•	•
	b. El cableado móvil e interno dentro del sitio	•	
	c. Interruptor automático principal y transformadores	•	
	2) Suministro de agua		•
	a. Red principal urbana de distribución de agua al sitio	•	
	b. Sistema de suministro dentro del sitio (receptor y/o tanques elevados)	•	
	3) Desagüe		•
	a. Desagüe principal urbano (para tormentas, alcantarillas y otros) al sitio	•	
	b. Sistema de desagüe (para alcantarilla de baño, basura ordinaria y otros) dentro del sitio	•	
	4) Sistema telefónico		
	a. Línea telefónica troncal hacia el marco de distribución principal/ panel (MDF) del edificio	•	•
	b. El MDF y la extensión después del marco / panel	•	
	5) Muebles y equipos		•
	a. Amoblamiento general	•	
	b. Equipo del Proyecto	•	
7	Asumir las siguientes comisiones para un banco del Japón por los servicios bancarios en base al A/B		
	1) Comisión de aviso por el A/P		•
	2) Comisión por pago		•
8	Asegurar pronta descarga y desaduanaje en el puerto desembarco en el país receptor		
	1) Transporte marítimo(aéreo) de los productos desde el Japón hasta el puerto del país receptor	•	
	2) Exoneración de impuestos y desaduanaje de los productos en el puerto de desembarque		•
	3) Transporte interno desde el puerto de desembarco hasta el sitio del Proyecto	•	
9	Conceder a los ciudadanos japoneses cuyos servicios serán requeridos en conexión con el suministro de productos y servicios bajo el contrato verificado, facilidades como sean necesarias para su ingreso al país receptor y permanecer allí para el desarrollo de su trabajo		•
10	Exonerar a los ciudadanos japoneses de los derechos aduaneros, impuestos internos y otros tributos fiscales que serán impuestos en el país receptor con respecto al suministro de los productos y servicios bajo el contrato verificado		•
11	Mantener y usar apropiada y efectivamente las instalaciones construidas y los equipos proveídos bajo la Donación		•
12	Cubrir todos los gastos, otros de aquellos originados por la Donación, necesarios para la construcción de las instalaciones así como para el transporte e instalación de los equipos.		•

(A/B: Arreglos bancarios, A/P: Autorización para pago, N/A No aplicable)

11

エクアドル国・ペルー国
新マカラ国際橋建設計画事業化調査
協議議事録

2009年7月に日本国政府は「新マカラ国際橋建設計画」(以下「計画」と記す)に関する事業化調査の実施を決定し、その実施を国際協力機構(以下「JICA」と記す)に委託した。

JICAは、資金協力支援部審議役中村 明を総括とする事業化調査団(以下「調査団」と記す)を2009年9月1日から9月28日までエクアドル・ペルー両国に派遣し、両国政府関係者と協議するとともに現地調査を実施している。

調査団はエクアドル国関係者と協議を行い、調査地域において現地調査を実施した。

協議及び現地調査の結果、双方は付属書に記述された主要事項について確認した。

2009年9月16日 キトにて

中村 明
総括
事業化調査団
JICA

(立会人)

Embajador Fabián Valdivieso
外務貿易統合省 ペルー国境関係大使
エクアドル共和国

(立会人)

Rafael Valdez Guzmán
運輸公共事業省(MTOP)計画次官
エクアドル共和国

(立会人)

Ing. Juan Diego Idrovo Neira
戦略部門調整省 アドバイザー
エクアドル共和国

(立会人)

Dr. Marcelo Torres Paz
二国間開発委員会 エクアドル委員長
エクアドル共和国

Sr. Héctor Rodríguez Chávez
国際協力庁(AGECI)局長代理
エクアドル共和国

付属書

1. インセプションレポートの内容

エクアドル国側は、インセプションレポートの説明を受け、その内容を理解した。

2. 主管官庁及び実施機関

本計画のエクアドル国側の主管官庁及び実施機関は、運輸公共事業省（MTOPI）である。

また、本計画に関する日本及び両国間の協議は二国間開発委員会が担当する。MTOPI 及び二国間開発委員会の組織図を別添 1-1 及び 1-2 に示す

3. 計画対象範囲

協議の結果、エクアドル国側は、本計画の対象範囲については 2005 年に実施された基本設計調査にて合意されている以下の内容とすることに合意した。

- ・新マカラ国際橋（橋長 110m）
- ・橋梁の取付道路（エクアドル側 160m、ペルー側 280m）
- ・橋梁のための護岸工・護床工

4. 無償資金協力スキーム

- (1) エクアドル国側は、調査団から別添 2 のとおり説明された日本の無償資金協力スキーム及びエクアドル国側による必要な手続きを理解した。
- (2) エクアドル国側は日本の無償資金協力実施の条件として事業の円滑な実施のために別添 3 に記載の負担事項を実施することを約束した。

5. 相手国負担事項の再確認

エクアドル国側は基本設計調査などにて合意・受け入れられた下記の相手国負担事項に関して再確認すると同時に適切な時期に適切な対応をすることを約束した。

- (1) 新橋完成後直ちに現橋の撤去及び必要な護岸の設置を実施すること。この目的のためにエクアドル国側は本計画の E/N 及び G/A 締結後直ちにエクアドル国とペルー国によって負担される撤去費も含めた撤去計画を日本政府へ提出すること。
- (2) 本計画の E/N 及び G/A 締結後 6 ヶ月以内に工事の影響を受ける用地取得と全ての住民移転を完了させること。
- (3) 本計画の E/N 及び G/A 締結後 6 ヶ月以内に取付道路建設のため新たに必要となる道路用地を確保すること。
- (4) 本計画の E/N 及び G/A 締結後 6 ヶ月以内に本計画の実施によって影響を受ける電柱、配電線及び水道管の移設を完了すること。
- (5) 無償資金協力でカバーする費用以外の計画実施に必要な全ての費用を負担すること。
- (6) 新橋の詳細設計から工事完了までプロジェクト関係者に対しエクアドル国への円滑な出入国及び滞在に対する便宜供与の提供を図ること。
- (7) 工事実施中のプロジェクトサイト外において必要となる警備については、エクアドル国側の責任で警官等を配置すること。

- (8)本計画の E/N 及び G/A 締結後 6 ヶ月以内に既設マカラ橋近傍で仮設ヤードの整地を完了すること。
- (9) 本計画の E/N 及び G/A 締結後 6 ヶ月以内に土捨て場及び土取り場を確保すること。
- (10) 施工期間中工事関係者及び工事車両に対しエクアドル国への円滑な出入国を促すために必要な ID を発給すること。
- (11) エクアドル国側は、建設業者に替わって工事に係わる環境保険及び環境補償金を環境省へ担保すること。一方日本側は MTOP が作成した環境報告書に基づいた技術的な要求事項に関して責任を負うものとする。
- (12) 無償資金協力で調達される機械、材料のエクアドル国内での輸送、荷下ろし、通関、免税措置において必要となるエクアドル国側の手続きを迅速に行うこと。
- (13) 計画実施のために締結された契約に基づく業務に関して、プロジェクト関係者へ賦課されるエクアドル国内の関税、国内税、その他賦課金を免除すること。

6 . 調査スケジュール

- (1) 調査団のコンサルタント団員は、引き続き 2009 年 9 月 28 日までエクアドル・ペルー両国における現地調査を継続する。
- (2) 調査団は本事業化調査の結果概要書を西語で作成し、2009 年 12 月頃にエクアドル・ペルー両国に送付する。

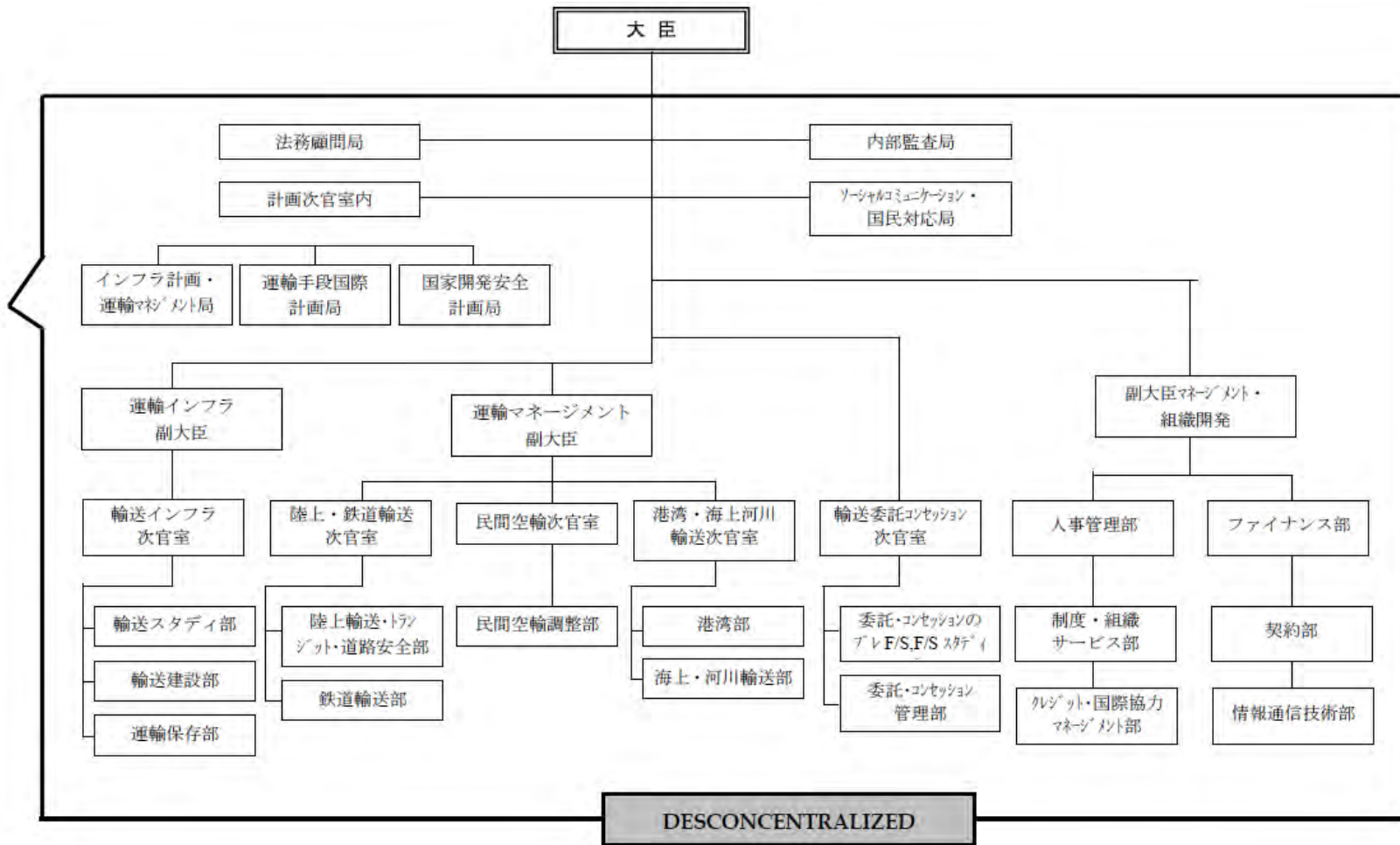
7 . その他協議事項（確認事項）

- (1) 橋梁にかかる架橋位置や幅員構成などの基本仕様については 2005 年に承認された基本設計調査の結果を踏襲するが、本調査において橋梁形式として PC 2 径間 T 型ラーメン橋に加えて、PC 3 径間（不等径間）連結 桁についても基本設計を行うことについて、エクアドル国側はそれを了解した。
- (2) エクアドル国側は、ペルー側の提案に同意し（2 径間の橋梁について）張出工法以外の工法について検討することを了解した。
- (3) エクアドル国側は基本設計調査にて合意・受け入れられた下記の事項に関して再確認した。
建設資機材に関し、ペルー国製品と比較のうえ、共に一定の品質が確保されている場合には、価格の安い国の製品調達を優先する。
本プロジェクトの建設及び維持管理はエクアドル国側がその責任を負い、二国間開発委員会は二国間の調整・管理と日本との調整の責任を負う。
現橋撤去作業の責任分担及び予算措置に関しては二国間開発委員会で協議する。
エクアドル国側は、調査団の現地滞在期間中、必要な安全管理と対策を徹底する。
エクアドル国側は、調査団の現地滞在期間中、必要なカウンターパートを配置する。

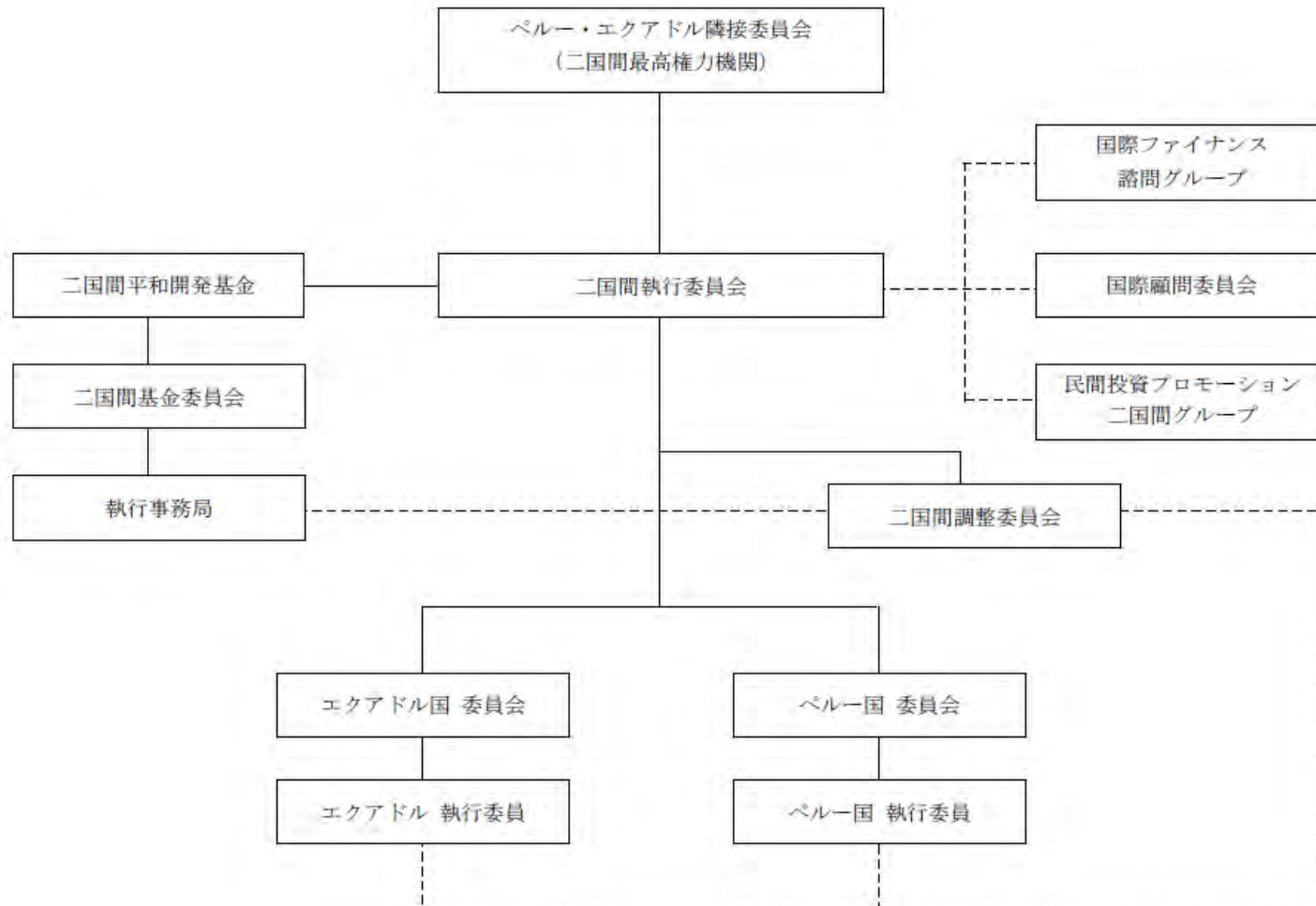
別添：組織図

日本の無償資金協力スキーム

日本・ペルー両国政府による負担事項



運輸公共事業省組織図



二国間国境開発委員会（Bi-National Plan）の組織図

JAPAN'S GRANT AID

The Government of Japan (hereinafter referred to as “the GOJ”) is implementing the organizational reforms to improve the quality of ODA operations, and as a part of this realignment, a new JICA law was entered into effect on October 1, 2008. Based on this law and the decision of the GOJ, JICA has become the executing agency of the Grant Aid for General Projects, for Fisheries and for Cultural Cooperation, etc.

The Grant Aid is non-reimbursable fund provided to a recipient country to procure the facilities, equipment and services (engineering services and transportation of the products, etc.) for its economic and social development in accordance with the relevant laws and regulations of Japan. The Grant Aid is not supplied through the donation of materials as such.

1. Grant Aid Procedures

The Japanese Grant Aid is supplied through following procedures :

- Preparatory Survey
 - The Survey conducted by JICA
- Appraisal & Approval
 - Appraisal by the GOJ and JICA, and Approval by the Japanese Cabinet
- Authority for Determining Implementation
 - The Notes exchanged between the GOJ and a recipient country
- Grant Agreement (hereinafter referred to as “the G/A”)
 - Agreement concluded between JICA and a recipient country
- Implementation
 - Implementation of the Project on the basis of the G/A

2. Preparatory Survey

(1) Contents of the Survey

The aim of the preparatory Survey is to provide a basic document necessary for the appraisal of the Project made by the GOJ and JICA. The contents of the Survey are as follows:

- Confirmation of the background, objectives, and benefits of the Project and also institutional capacity of relevant agencies of the recipient country necessary for the implementation of the Project.
- Evaluation of the appropriateness of the Project to be implemented under the Grant Aid Scheme from a technical, financial, social and economic point of view.
- Confirmation of items agreed between both parties concerning the basic concept of the Project.

- Preparation of a basic design of the Project.
- Estimation of costs of the Project.

The contents of the original request by the recipient country are not necessarily approved in their initial form as the contents of the Grant Aid project. The Basic Design of the Project is confirmed based on the guidelines of the Japan's Grant Aid scheme.

JICA requests the Government of the recipient country to take whatever measures necessary to achieve its self-reliance in the implementation of the Project. Such measures must be guaranteed even though they may fall outside of the jurisdiction of the organization of the recipient country which actually implements the Project. Therefore, the implementation of the Project is confirmed by all relevant organizations of the recipient country based on the Minutes of Discussions.

(2) Selection of Consultants

For smooth implementation of the Survey, JICA employs (a) registered consulting firm(s). JICA selects (a) firm(s) based on proposals submitted by interested firms.

(3) Result of the Survey

JICA reviews the Report on the results of the Survey and recommends the GOJ to appraise the implementation of the Project after confirming the appropriateness of the Project.

3. Japan's Grant Aid Scheme

(1) The E/N and the G/A

After the Project is approved by the Cabinet of Japan, the Exchange of Notes(hereinafter referred to as “the E/N”) will be signed between the GOJ and the Government of the recipient country to make a pledge for assistance, which is followed by the conclusion of the G/A between JICA and the Government of the recipient country to define the necessary articles to implement the Project, such as payment conditions, responsibilities of the Government of the recipient country, and procurement conditions.

(2) Selection of Consultants

In order to maintain technical consistency, the consulting firm(s) which conducted the Survey will be recommended by JICA to the recipient country to continue to work on the Project's implementation after the E/N and G/A.

(3) Eligible source country

Under the Japanese Grant Aid, in principle, Japanese products and services including transport or those of the recipient country are to be purchased. When JICA and the Government of the recipient country or its

designated authority deem it necessary, the Grant Aid may be used for the purchase of the products or services of a third country. However, the prime contractors, namely, constructing and procurement firms, and the prime consulting firm are limited to "Japanese nationals".

(4) Necessity of "Verification"

The Government of the recipient country or its designated authority will conclude contracts denominated in Japanese yen with Japanese nationals. Those contracts shall be verified by JICA. This "Verification" is deemed necessary to fulfill accountability to Japanese taxpayers.

(5) Major undertakings to be taken by the Government of the Recipient Country

In the implementation of the Grant Aid Project, the recipient country is required to undertake such necessary measures as Annex.

(6) "Proper Use"

The Government of the recipient country is required to maintain and use properly and effectively the facilities constructed and the equipment purchased under the Grant Aid, to assign staff necessary for this operation and maintenance and to bear all the expenses other than those covered by the Grant Aid.

(7) "Export and Re-export"

The products purchased under the Grant Aid should not be exported or re-exported from the recipient country.

(8) Banking Arrangements (B/A)

a) The Government of the recipient country or its designated authority should open an account under the name of the Government of the recipient country in a bank in Japan (hereinafter referred to as "the Bank"). JICA will execute the Grant Aid by making payments in Japanese yen to cover the obligations incurred by the Government of the recipient country or its designated authority under the Verified Contracts.

b) The payments will be made when payment requests are presented by the Bank to JICA under an Authorization to Pay (A/P) issued by the Government of the recipient country or its designated authority.

(9) Authorization to Pay (A/P)

The Government of the recipient country should bear an advising commission of an Authorization to Pay and payment commissions paid to the Bank.

(10) Social and Environmental Considerations

A recipient country must carefully consider social and environmental impacts by the Project and must comply with the environmental regulations of the recipient country and JICA socio-environmental guidelines.

(End)

日本・エクアドル両国政府による主な負担事項

	負担事項	日本	エクアドル
1	プロジェクト用地確保		
2	プロジェクトサイト上の障害物撤去、整地、埋立など（必要に応じ実施）		
3	プロジェクトサイト周囲のゲート、フェンスの建設		
4	橋梁の建設		
5	アクセス道路建設 1) プロジェクトサイト内（橋梁本体に付随する区間） 2) プロジェクトサイト外		
6	旧橋の評価と使用の可能性（撤去、使用等）		
7	電力、水道、排水、その他のファシリティのプロジェクトサイト及びコントラクターのキャンプサイトまでの供給 1) 電力 a. プロジェクトサイトまでの電線 b. 引込線および内部配線 c. 主遮断器および変圧器 2) 水道 a. プロジェクトサイトまでの主上水道 b. プロジェクトサイト内の上水道供給 3) 排水設備 a. プロジェクトサイトまでの主排水口 b. プロジェクトサイト内の排水設備 4) 電話 a. 建築物内メイン供給フレーム（MDF）までの電話線の引き込み b. MDF およびその先の延線 5) 機材 a. 家具類 b. プロジェクトに必要な機材 6) ガス a. ガスの供給		
8	銀行取極（B/A）に基づき金融サービスを行う契約銀行に対する下記費用の負担。 1) 支払授權書（A/P）発給手数料 2) 支払手数料		
9	受取国の荷揚げ港での荷下ろしと通関の確実な実施。 1) 日本から受取国への製品の海上（空路）輸送 2) 荷揚げ港での製品の免税手続きと通関 3) 荷揚げ港からプロジェクトサイトへの国内輸送		
10	認証された契約に基づく製品供給と支援業務に関連して必要になる日本国民に対して、当該者が責任遂行に必要となる受取国への入国や入国後の宿泊に関連して必要な便宜供与。		
11	認証された契約に基づく製品供給と支援業務に関連して、受取国により日本国民に賦課される関税、国内税、増値税やその他賦課金の免除。		
12	無償資金協力により建設された施設および調達された機材を適切に使用し、かつ適正に維持管理するために必要な費用の負担。		
13	無償資金協力により建設および調達されるもの以外で、施設建設および調達機材における輸送および据付等に必要となるその他の費用の負担。		

(2) **ペルー国側** 2009年9月11日

- 西語版オリジナル
- 和訳版

**MINUTA DE DISCUSIONES
SOBRE EL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PARA EL
PROYECTO DE
LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE INTERNACIONAL MACARÁ
ENTRE ECUADOR / PERÚ**

En julio de 2009, el gobierno del Japón decidió realizar el Estudio de la Revisión de la Implementación para el Proyecto de la Construcción del Nuevo Puente Internacional Macará entre Ecuador / Perú (en adelante "el Proyecto"), solicitando la ejecución de este Estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante "JICA").

JICA envió una misión del Equipo de la Revisión de la Implementación (en adelante "Equipo") para el Ecuador y el Perú encabezado por el Sr. Akira Nakamura, Consejero Ejecutivo del Director General, Departamento de Facilitación Financiera y Supervisión de Adquisiciones de JICA en el periodo del 1 de septiembre de 2009 al 28 de septiembre para realizar los estudios de campo necesarios, así como sostener conversaciones con funcionarios concernientes de ambos gobiernos.

El Equipo de Estudio mantuvo discusiones con funcionarios del gobierno peruano y realizó las investigaciones necesarias en el área del Estudio.

Como resultado de las discusiones y del Estudio de campo, ambas partes han expresado su conformidad con el contenido de los principales puntos descritos en documento complementario, que forma parte integral de la presente minuta.

Lima, 11 de septiembre de 2009



Sr. Akira NAKAMURA
Jefe
Equipo del Estudio de la Revisión de la
Implementación del Proyecto
Agencia de Cooperación Internacional del
Japón (JICA)



Sr. Raul Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones (MTC)
República de Perú

Testigo



Embajador Sr. Antonio Arróspide del Busto
Director Ejecutivo Nacional
Plan Binacional de Desarrollo de la Región
Fronteriza Perú-Ecuador
Capítulo Perú

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

1. Contenido del Informe Inicial

La contraparte peruana ha recibido las explicaciones acerca del Informe Inicial, y ha tomado nota del contenido del mismo.

2. Entidad responsable y Entidad ejecutora

La Entidad responsable y la Entidad ejecutora del presente Estudio por la parte peruana es Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC-Provias Nacional).

Las coordinaciones y recomendaciones entre los dos países así como entre el Japón y los dos países con relación al presente Estudio están a cargo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú.

El organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC-Provias Nacional) así como del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú se encuentra en los anexos 1-1 y 1-2 respectivamente.

3. Alcance del Proyecto


Como resultado de las discusiones efectuadas, la parte peruana ha concordado con el alcance del presente Proyecto establecido en el Estudio de Diseño Básico formulado en el año 2005, como se especifica a continuación.

- El Nuevo Puente Internacional Macará (Longitud del Puente 110m)
- Vías de acceso del Puente (Parte ecuatoriana 160m, parte peruana 280m)
- Protección de dique y Protección del cauce del Puente

4. Esquema de la Cooperación Financiera No Rembolsable

- 80
- 2
- (1) La parte peruana entiende la explicación brindada por el Equipo del Estudio en cuanto al contenido del Esquema de la Cooperación No Reembolsable del Japón y los procedimientos a ser seguidos por su gobierno, conforme el anexo 2.
 - (2) La parte peruana se ha comprometido a cumplir con las responsabilidades especificadas en el anexo 3, como condición para que el gobierno japonés pueda proceder con la cooperación financiera, de manera que el proyecto se pueda realizar sin obstáculos.

5. Reconfirmación de las responsabilidades del país receptor



La parte peruana se ha comprometido a tomar las medidas necesarias en las ocasiones requeridas, así como ha confirmado la anuencia y aceptación de las responsabilidades que le tocan, conforme lo establecido durante el Estudio Diseño Básico, como se especifica a continuación.

- (1) Una vez concluida la construcción del Nuevo Puente Macará, el Puente existente debe ser demolido inmediatamente y proceder a la realización de los trabajos de acondicionamiento ribereño. Para tal propósito, luego de la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto, el Gobierno de la República del Perú presentará al Gobierno del Japón el cronograma de demolición así como el costo de dicha demolición compartido entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno del Perú.
- (2) Reubicar completamente las personas y construcciones afectadas por el Proyecto en un período de no más de seis meses a partir de la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de la Cooperación Financiera no Reembolsable del Proyecto.
- (3) Asegurar los terrenos necesarios para la servidumbre de paso al Nuevo Puente y las de las nuevas vías de acceso dentro de los seis meses siguientes a la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto.
- (4) Completar la reubicación de los postes, cableado aéreo, así como de los ductos de agua afectados por el Proyecto dentro de los seis meses siguientes a la firma del Canje de Notas y del Acuerdo de Donación del Proyecto.
- (5) Asumir todos los gastos necesarios para la implementación del Proyecto no cubiertos por la Cooperación Financiera no Reembolsable.
- (6) Otorgar a las personas relacionadas con el Proyecto los permisos de entrada y salida del país así como los permisos de estadía desde el inicio de la elaboración del Diseño Detallado hasta la finalización de la construcción del Nuevo Puente en el Perú.
- (7) Asignar el personal de seguridad necesario para la custodia de los sitios fuera del Proyecto durante el período de la construcción del Nuevo Puente, bajo la responsabilidad del gobierno del Perú.
- (8) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tomará las medidas necesarias para la devolución del IGV dentro del presupuesto del mismo Ministerio.

6. Cronograma del Estudio

- (1) Los consultores en el Equipo de Estudio realizarán los estudios de campo necesarios tanto en el Ecuador como en el Perú, hasta el 28 de septiembre de

2009.

- (2) El Equipo del Estudio irá preparando un Informe con los resultados del presente Estudio para presentar el mismo al Ecuador y el Perú, en su versión en castellano, en diciembre de 2009.

7. Otros temas de discusión (temas para confirmación)

- (1) La parte peruana manifestó que considera que el diseño original de un Puente de CP 2-luces Estructura Rígida Perfilado T continuo es el más recommendable, por consideraciones técnicas y de plazos de implementación. El Equipo del Estudio explicó que los principios de diseño como la localización y ancho del Puente seguirían los resultados del Estudio de Diseño Básico aprobado en el año 2005. Respecto al tipo de Puente, la parte peruana estuvo de acuerdo en realizar el Estudio de Diseño Básico del Tipo CP-2 luces Estructura Rígida Perfilado T continuo además lo del Tipo CP 3-luces Conexión Viga I (luces diferentes) en el presente Estudio.
- (2) Respecto al Tipo de Puente, la parte peruana propuso otra metodología de construcción a parte de la Estructura Rígida Perfilado T continuo y el Equipo acordó tomar las consideraciones para revisar. La parte peruana estuvo de acuerdo suministrar los datos y las informaciones relevantes del mismo al Equipo para que el Equipo pueda realizar esta revisión.
- (3) La parte peruana informó, que los terrenos para la construcción del Puente Macará y Accesos-Lado Perú, se encuentran disponibles en su totalidad desde el mes de Marzo 2009. Los terrenos han sido cercados con un alambrado, sin embargo, ellos no presta garantía de seguridad para posible invasiones, lo cual se evidenció en dos oportunidades que fueron solucionadas. Por consiguiente, es necesario se inicien las obras a la brevedad posible para mantener la disponibilidad del terreno.
Prevía a la iniciación de los trabajos del Puente, el Gobierno peruano deberá tener a libre disponibilidad en terreno correspondiente.
- (4) En caso de ser necesario la presentación de un nuevo proyecto de acuerdo al SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública), la parte peruana acordó proporcionar requerimientos del mismo y informar al Equipo sobre este tema para realizar el presente Proyecto
- (5) La parte peruana ha aceptado y reconfirmado los siguientes temas concertados con ocasión del Estudio Diseño Básico.
 - I. La parte peruana acordó que el contratista podrá adquirir materiales, equipos y mano de obra mas económica, en base a la comparación de costos

66

- sea en Perú o Ecuador, si la calidad cumple con las especificaciones.
- II. La supervisión de la construcción y mantenimiento del presente Proyecto será responsabilidad del gobierno ecuatoriano, y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú será responsable de la coordinación entre los dos países y ante el gobierno japonés.
 - III. La división de responsabilidades en cuanto a la demolición del Puente y las medidas presupuestarias para la misma deben ser discutidas entre los dos países al interior del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú.
 - IV. La parte peruana controlará e implementará las medidas de seguridad necesarias a cabalidad, durante la realización del estudio de campo del Equipo del Estudio.
 - V. La parte peruana designará el personal de contraparte necesario durante la estadia del Equipo del Estudio en el sitio del Proyecto.

Documento adjunto

Anexo-1 Organigrama

1-1 Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y
Provias Nacional

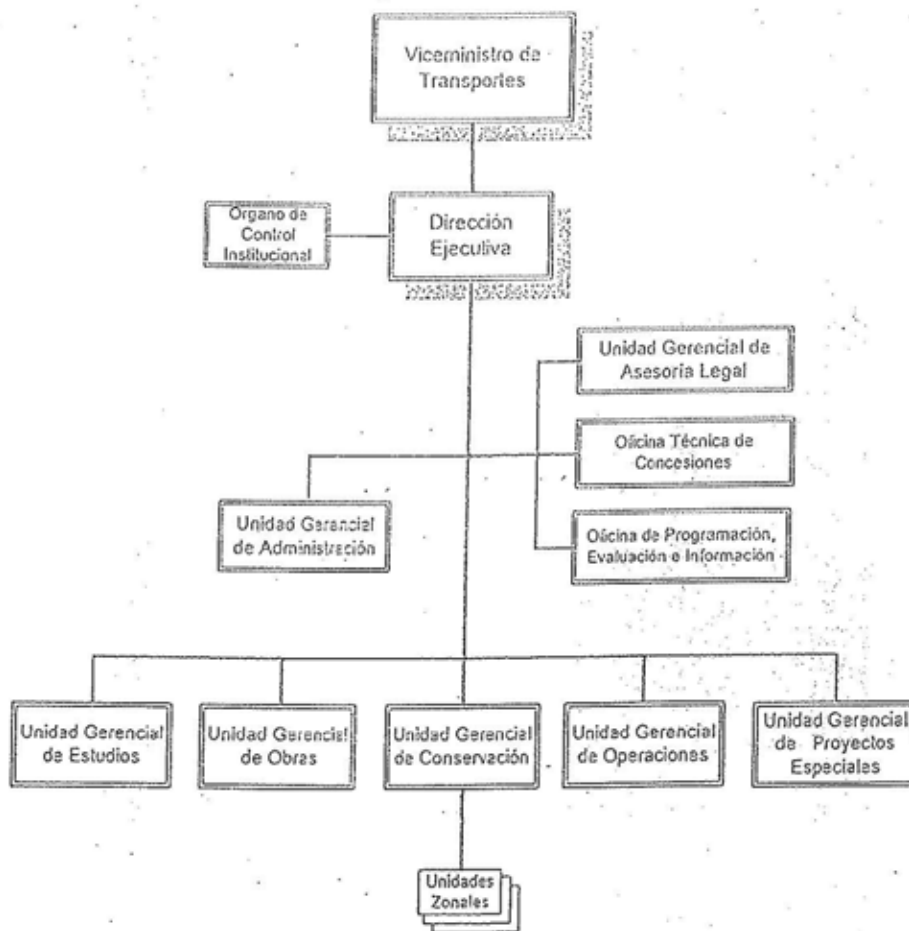
1-2 Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

Anexo-2 Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

Anexo-3 Asignación de responsabilidades de los gobiernos del Japón y
Perú

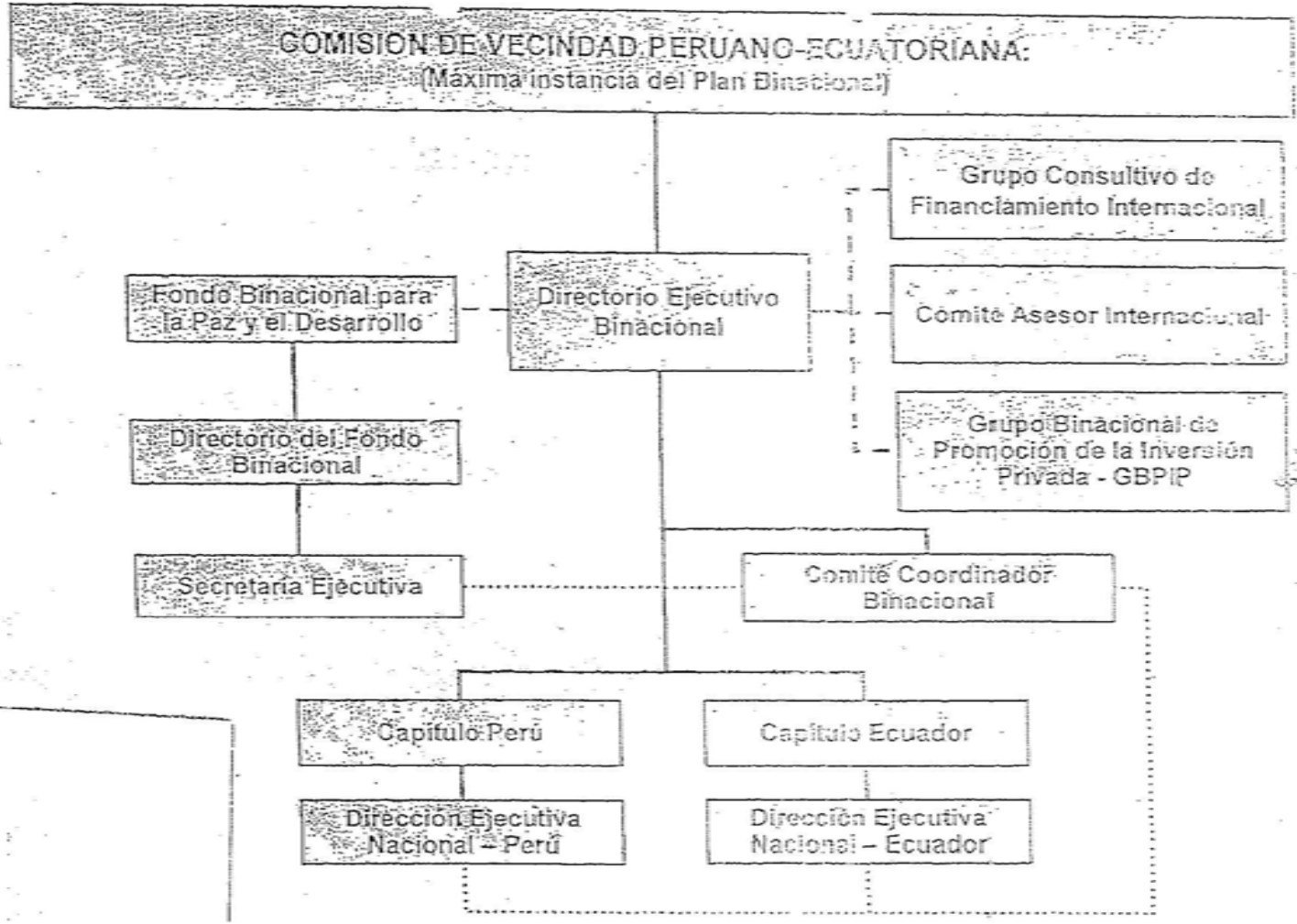


ORGANIGRAMA DE PROVIAS NACIONAL



66

Handwritten marks: a stylized 'D' and a 'B'.



COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

El Gobierno del Japón (en adelante "el GDJ") está implementando las reformas organizacionales para mejorar la calidad de las operaciones de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (en adelante "ODA" por sus siglas en inglés) y como una parte de este realineamiento, una nueva ley JICA entró en vigencia el 1 de octubre del 2008. Basados en esta ley y la decisión del GDJ, JICA se ha convertido en la agencia ejecutora de la Cooperación Financiera no Reembolsable para Proyectos Generales, proyectos de Pesquería, proyectos de Cooperación Cultural, etc.

La Donación es un fondo no reembolsable proporcionado a un país receptor para obtener las instalaciones, equipos y servicios (servicios de ingeniería y transporte de los productos, etc.) para su desarrollo económico y social de conformidad con las leyes pertinentes y regulaciones del Japón. La Donación no se provee a través de la donación de materiales.

1. Procedimientos de la Donación

La Cooperación Financiera no Reembolsable Japonesa se da de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Estudio preparatorio
 - El Estudio conducido por JICA
- Evaluación & Aprobación
 - Evaluación por el GDJ y JICA, y Aprobación por el Gabinete Japonés
- Autoridad para determinar la Implementación
 - El Intercambio de Notas entre el GDJ y el país receptor
- Acuerdo de Donación (en adelante "el A/D")
 - Acuerdo celebrado entre JICA y el país receptor.
- Implementación
 - Implementación del Proyecto sobre la base del A/D

2. Estudio Preparatorio

(1) Contenido del Estudio

La finalidad del Estudio preparatorio es proporcionar un documento básico necesario para la evaluación del Proyecto realizado por el GDJ y JICA. El contenido del Estudio es el siguiente:

- Confirmación de los antecedentes, objetivos y beneficios del Proyecto y también de la capacidad institucional de los órganos pertinentes del país receptor necesaria para la implementación del Proyecto.

- Evaluación de la idoneidad del Proyecto para ser implementado bajo el esquema de Cooperación Financiera no Reembolsable desde un punto de vista técnico, financiero y social.
- Confirmación de los puntos acordados entre ambas partes concernientes al concepto básico del Proyecto.
- Preparación de un Diseño Básico del Proyecto.
- Estimación de los costos del Proyecto.

Los contenidos de la solicitud original por el país receptor no necesariamente son aprobados en su forma inicial como contenidos del Proyecto de Donación. El Diseño Básico del Proyecto es confirmado basado en las pautas del esquema de Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón.

JICA solicita al Gobierno del país receptor tomar todas las medidas necesarias para garantizar autonomía en la implementación del Proyecto. Tales medidas deben ser garantizadas aún cuando ellas puedan encontrarse fuera de la jurisdicción de la organización del país receptor que efectivamente implementa el Proyecto. Por esta razón, la implementación del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes del país receptor con base en las Minutas de Discusión.

(2) Selección de Consultores

Para que la implementación del Estudio pueda darse sin percances, JICA emplea compañías de Consultoría registradas. JICA selecciona la(s) compañía(s) en base a las propuestas entregadas por las compañías interesadas.

(3) Resultados del Estudio

JICA revisa el Reporte sobre los resultados del Estudio y recomienda al GDJ evaluar la implementación del Proyecto luego de confirmar la idoneidad del Proyecto.

3. Esquema de la Donación Japonesa

(1) El C/N y el A/D

Luego de la aprobación del Proyecto por el Gabinete del Japón, el Intercambio de Notas (en adelante el "C/N") será firmado el compromiso de asistencia entre el GDJ y el Gobierno del país receptor, el cual es seguido por la celebración del A/D entre JICA y el Gobierno del país receptor para definir los artículos necesarios para implementar el Proyecto, tales como las condiciones de pago, responsabilidades del Gobierno del país receptor y condiciones de adquisición.

(2) Selección de Consultores

A fin de mantener una consistencia técnica, JICA recomendará al país receptor las compañías

consultoras que efectuaron el Estudio para trabajar en la implementación del Proyecto luego del C/N y el A/D.

(3) País elegible como fuente receptora

Bajo la Cooperación Financiera no Reembolsable japonesa, en principio, son adquiridos los productos y servicios japoneses ó aquellos del país receptor, incluyendo transporte. Cuando JICA y el Gobierno del país receptor ó su autoridad designada lo consideren necesario, la Donación será utilizada para la adquisición de productos ó servicios de un tercer país. Sin embargo, los contratistas principales, es decir compañías de construcción y de adquisición, y la compañía consultora principal están limitados a firmas japonesas.

(4) Necesidad de "Verificación"

El Gobierno del país receptor o su autoridad designada celebrará contratos denominados en Yenes japoneses con ciudadanos japoneses. Estos contratos serán verificados por JICA. Esta "verificación" es considerada necesaria para cumplir con la responsabilidad ante los contribuyentes japoneses.

(5) Principales compromisos a ser asumidos por el Gobierno del país receptor

Para la implementación del proyecto de Cooperación Financiera no Reembolsable, el país receptor debe encargarse de las medidas necesarias descritas en el Anexo.

(6) "Uso Apropiado"

Se requiere del Gobierno del país receptor conservar y utilizar apropiada y efectivamente las instalaciones construidas y el equipamiento adquirido bajo la Cooperación Financiera no Reembolsable, asignar el personal necesario para esta operación y mantenimiento y asumir todos los gastos incurridos distintos de aquellos cubiertos por la Donación.

(7) "Exportación y Re-exportación"

Los productos adquiridos bajo la Donación no deberán ser exportados o re-exportados desde el país receptor.

(8) Arreglos Bancarios (A/B)

a) El Gobierno del país receptor o su autoridad designada deberá abrir una cuenta bancaria bajo el nombre del Gobierno del país receptor en un banco en Japón (en adelante "el Banco"). JICA ejecutará la Cooperación Financiera no Reembolsable efectuando pagos en Yenes japoneses para cumplir con las obligaciones incurridas por el Gobierno del país receptor ó su autoridad designada bajo los contratos verificados.

b) Los pagos serán efectuados a la presentación de la solicitud de pago por el Banco a JICA, bajo una Autorización de Pago (A/P) emitido por el Gobierno del país receptor ó su autoridad

60

designada

(9) Autorización de Pago (A/P)

El Gobierno del país receptor deberá asumir los pagos de la comisión del aviso para autorización de Pago y el pago de comisiones al Banco.

(10) Consideraciones Sociales y Medio ambientales

El país receptor debe considerar cuidadosamente los impactos sociales y medio ambientales del Proyecto y debe cumplir con las regulaciones medio ambientales del país receptor así como con los lineamientos de las consideraciones socio ambientales de JICA.

66



Asignación de responsabilidades de los gobiernos del Japón y Perú

NO	Items	A ser cubierto por la Donación	A ser cubierto por la parte receptora
1	Asegurar el terreno		•
2	Limpiar, nivelar y mejorar el sitio cuando sea necesario		•
3	Construir el puente	•	
4	Construir caminos		
	1) Dentro del sitio	•	
5	Proveer instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, desagüe y otras instalaciones imprevistas		
	1) Electricidad		
	a. La línea de distribución al sitio		•
	b. El cableado móvil e interno dentro del sitio	•	
	c. El interruptor automático principal y transformadores	•	
	2) Suministro de agua		
	a. Red principal urbana de distribución de agua al sitio		•
	b. Sistema de suministro dentro del sitio (recibidor y/o tanques elevados)	•	
	3) Desagüe		
	a. Desagüe principal urbano (para tormentas, alcantarillas y otros) al sitio		•
	b. Sistema de desagüe (para alcantarilla de baño, basura ordinaria y otros) al sitio.	•	
	4) Sistema telefónico		
	a. Línea telefónica troncal hacia el marco de distribución principal/panel (MDF) del edificio		•
	b. El MDF y la extensión después del marco/ panel	•	
	5) Muebles y equipos		
	a. Amoblamiento general		•
	b. Equipo del Proyecto	•	
6	Asumir las siguientes comisiones para un banco del Japón por los servicios bancarios en base al A/B		
	1) Comisión de aviso por el A/P		•
	2) Comisión por pago		•
7	Asegurar pronta descarga y desaduanaje en el puerto de desembarco en el país receptor		
	1) Transporte marítimo (aéreo) de los productos desde el Japón hasta el puerto del país receptor	•	
	2) Exoneración de impuestos y desaduanaje de los productos en el puerto de desembarque		•
	3) Transporte interno desde el puerto de desembarque hasta el sitio del proyecto	•	
8	Conceder a los ciudadanos japoneses cuyos servicios serán requeridos en conexión con el suministro de productos y servicios bajo el contrato verificado, facilidades como sean necesarias para su ingreso al país receptor y permanecer allí para el desarrollo de su trabajo		•
9	Exonerar a los ciudadanos japoneses de los derechos aduaneros, impuestos internos y otros tributes fiscales que serán impuestos en el país receptor con respecto al suministro de los productos y servicios bajo el contrato verificado		•
10	Mantener y usar apropiada y efectivamente las instalaciones construidas y los equipos proveídos bajo la Donación.		•
11	Cubrir todos los gastos, otros de aquellos originados por la Donación, necesarios para la construcción de las instalaciones así como para el transporte e instalación de los equipos		•

(A/B: Arreglos bancarios, A/P: Autorización para pago, N/A: No Aplicable)



エクアドル国・ペルー国
新マカラ国際橋建設計画事業化調査
協議議事録

2009年7月に日本国政府は「新マカラ国際橋建設計画」(以下「計画」と記す)に関する事業化調査の実施を決定し、その実施を国際協力機構(以下「JICA」と記す)に委託した。

JICAは、資金協力支援部審議役中村 明を総括とする事業化調査団(以下「調査団」と記す)を2009年9月1日から9月28日までエクアドル・ペルー両国に派遣し、両国政府関係者と協議するとともに現地調査を実施している。

調査団はペルー国関係者と協議を行い、調査地域において現地調査を実施した。

協議及び現地調査の結果、双方は付属書に記述された主要事項について確認した。

2009年9月11日 リマにて

中村 明
総括
事業化調査団
JICA

Raul Torres Trujillo
国道局長
運輸通信省(MTC)
ペルー共和国

(立会人)

Antonio Arróspide del Busto 大使
二国間国境開発委員会
ペルー委員長

付属書

1. インセプションレポートの内容

ペルー国側は、インセプションレポートの説明を受け、その内容を理解した。

2. 主管官庁及び実施機関

本計画のペルー国側の主管官庁及び実施機関は、運輸通信省 国道局 (MTC-Provias Nacional) である。

また、二国間国境開発委員会は二国間及び日本と二国間との調整・助言を担当する。MTC 及び二国間国境開発委員会の組織図を別添 1-1 及び 1-2 に示す

3. 計画対象範囲

ペルー国側代表者と調査団との協議の結果、ペルー国は、本計画の対象範囲については 2005 年に実施された基本設計調査にて合意されている以下の内容とすることに合意した。

- ・新マカラ国際橋 (橋長 110m)
- ・橋梁の取付道路 (エクアドル側 160m、ペルー側 280m)
- ・橋梁のための護岸工・護床工

4. 無償資金協力スキーム

- (1) ペルー国側は、調査団から別添 2 のとおり説明された日本の無償資金協力スキーム及びペルー国側による必要な手続きを理解した。
- (2) ペルー国側は日本の無償資金協力実施の条件として事業の円滑な実施のために別添 3 に記載の負担事項を実施することを約束した。

5. 相手国負担事項の再確認

ペルー国側は基本設計調査などにて合意・受け入れられた下記の相手国負担事項に関して再確認すると同時に適切な時期に適切な対応をすることを約束した。

- (1) 新橋完成後直ちに現橋の撤去及び必要な護岸の設置を実施すること。この目的のためにペルー国側は本計画の E/N 及び G/A 締結後直ちにペルー国とエクアドル国によって負担される撤去費も含めた撤去計画を日本政府へ提出すること。
- (2) 本計画の E/N 及び G/A 締結後 6 ヶ月以内に工事の影響を受ける用地取得と全ての住民移転を完了させること。
- (3) 本計画の E/N 及び G/A 締結後 6 ヶ月以内に取付道路建設のため新たに必要となる道路用地を確保すること。
- (4) 本計画の E/N 及び G/A 締結後 6 ヶ月以内に本計画の実施によって影響を受ける電柱、配電線及び水道管の移設を完了すること。
- (5) 無償資金協力でカバーする費用以外の計画実施に必要な全ての費用を負担すること。
- (6) 新橋の詳細設計から工事完了までプロジェクト関係者に対しペルー国への円滑な出入国及び滞在に対する便宜供与の提供を図ること。
- (7) 工事実施中のプロジェクトサイト外において必要となる警備については、ペルー国側の責

任で警官等を配置すること。

- (8) 運輸通信省はプロジェクト実施に付随する販売税 (IGV) の還付のための必要な予算措置を運輸通信省の枠内で行うこと。

6 . 調査スケジュール

- (1) 調査団のコンサルタント団員は、引き続き 2009 年 9 月 28 日までエクアドル・ペルー両国における現地調査を継続する。
- (2) 調査団は本事業化調査の結果概要書を西語で作成し、2009 年 12 月頃にエクアドル・ペルー両国に送付する。

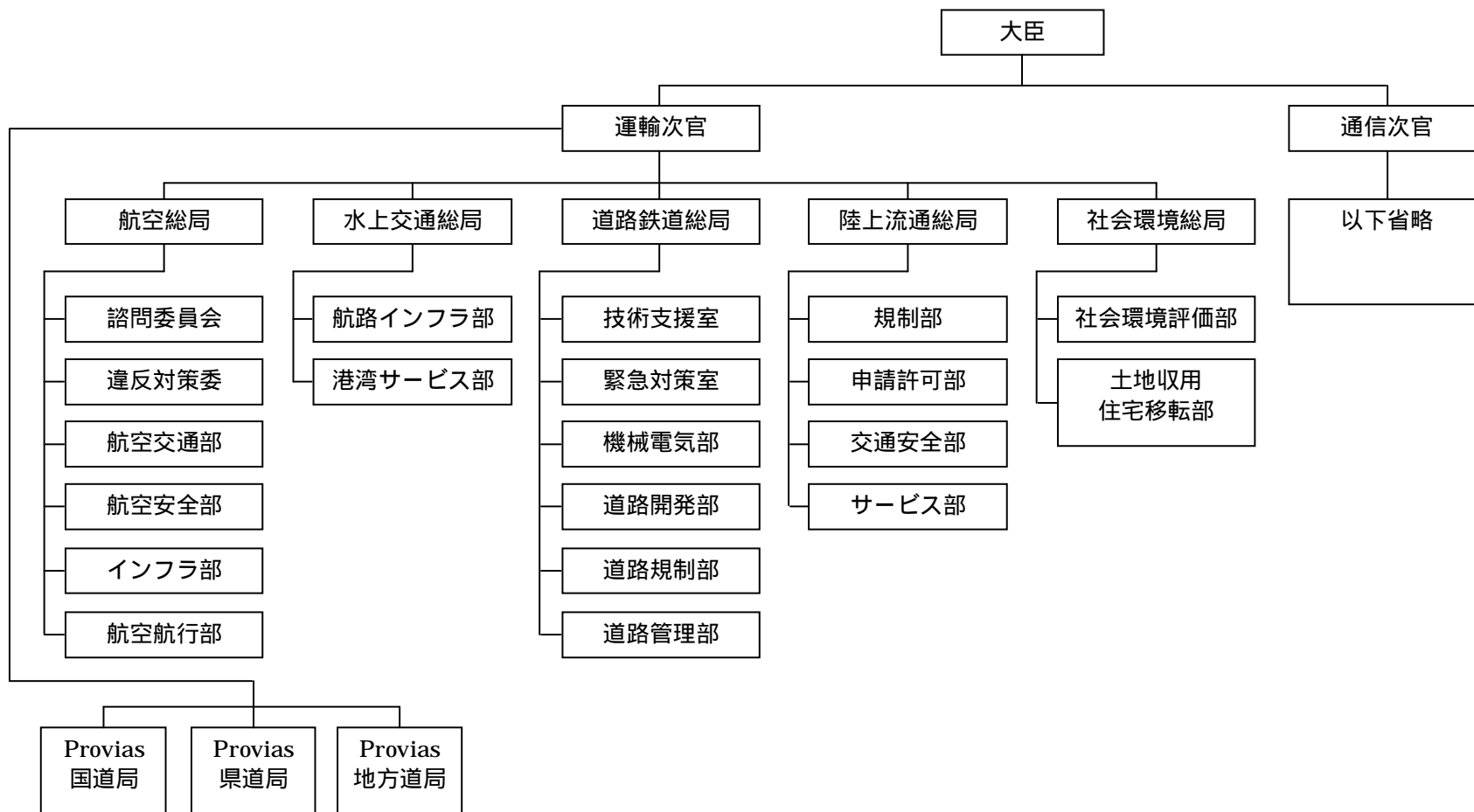
7 . その他協議事項 (確認事項)

- (1) ペルー国側は、当初設計の PC 2 径間 T 型ラーメン橋が技術的にも早期実施の点でも最も推奨するものであることを表明した。橋梁にかかる架橋位置や幅員構成などの基本仕様については 2005 年に承認された基本設計調査の結果を踏襲するが、本調査において橋梁形式として PC 2 径間 T 型ラーメン橋に加えて、PC 3 径間 (不等径間) 連結 桁についても基本設計を行うことについて、ペルー国側はそれを了解した。
- (2) ペルー国側は、2 径間の橋梁について張出工法以外の工法について検討することを提案し、調査団は検討を行うことに同意した。また、それら工法に関する検討を行うために必要な情報をペルー国側が調査団に提供することを約束した。
- (3) ペルー国側は、新橋及びペルー側取付道路の建設に影響を受ける土地の用地取得が 2009 年 3 月にすべて完了していることを報告した。取得した用地範囲は柵で囲われたものの、二度に渡り不法占有に対処した事実があることから、今後も不法占有が生じる可能性があるため、取得用地を維持するためにも早期の事業実施が望まれることを説明した。ペルー国側は、新橋工事の開始前にペルー国政府が該当する土地の不法占有に対処しなければならないことを了解した。
- (4) ペルー国側は、新たに SNIP(国家公共投資制度法)の手続きが必要となる場合、本体事業を実施する上で SNIP がどのような制約条件となるかを整理し、その結果を調査団に報告することを約束した。
- (5) ペルー国側は基本設計調査にて合意・受け入れられた下記の事項に関して再確認した。
建設資機材に関し、エクアドル国製品と比較のうえ、共に一定の品質が確保されている場合には、価格の安い国の製品調達を優先する。
本プロジェクトの建設及び維持管理はエクアドル国側がその責任を負うこと及び二国間委員会は二国間及び日本国と二国間の調整・助言に対し責任を負う。
現橋撤去作業の責任分担及び予算措置に関しては二国間委員会で協議する。
ペルー国側は、調査団の現地調査期間中、必要な安全管理と対策を徹底する。
ペルー国側は、調査団の現地調査期間中、必要なカウンターパートを配置する。

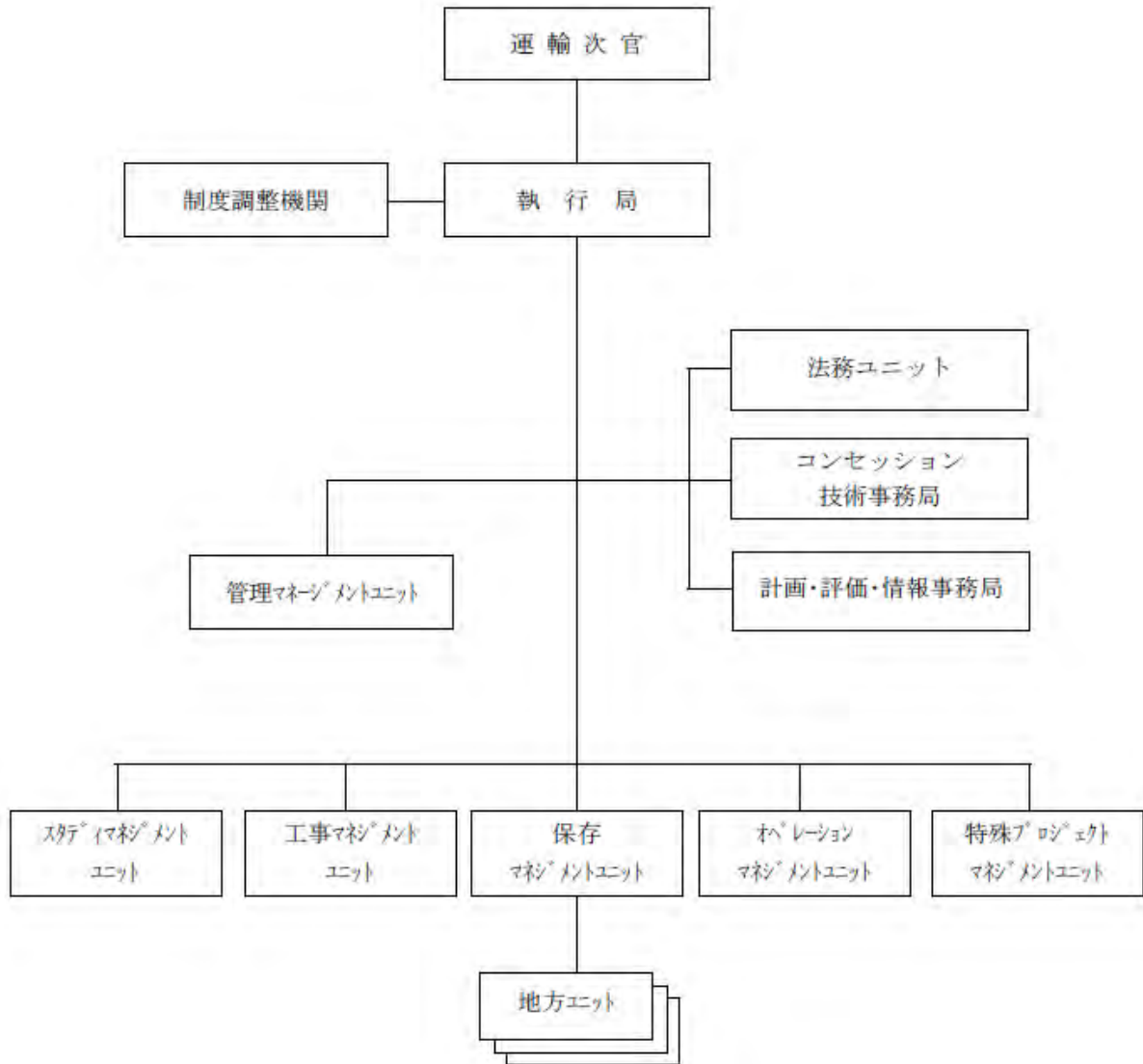
別添：組織図

日本の無償資金協力スキーム

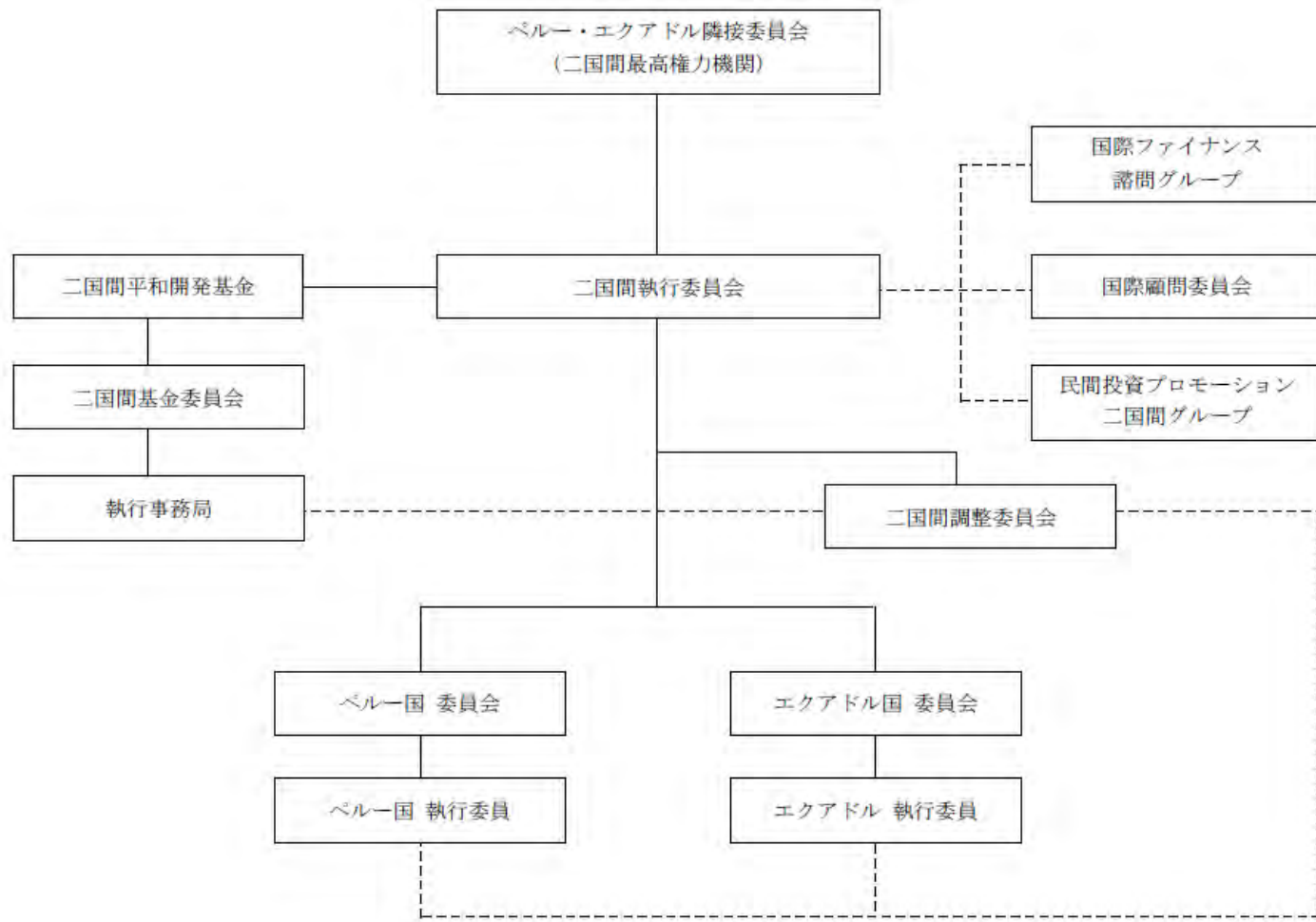
日本・ペルー両国政府による負担事項



添付 2-1 ペルー国運輸・通信省 (MTC) の組織図 (I)



トルコ国運輸・通信相（MTC）国道局 組織図



二国間委員会組織図

JAPAN'S GRANT AID

The Government of Japan (hereinafter referred to as “the GOJ”) is implementing the organizational reforms to improve the quality of ODA operations, and as a part of this realignment, a new JICA law was entered into effect on October 1, 2008. Based on this law and the decision of the GOJ, JICA has become the executing agency of the Grant Aid for General Projects, for Fisheries and for Cultural Cooperation, etc.

The Grant Aid is non-reimbursable fund provided to a recipient country to procure the facilities, equipment and services (engineering services and transportation of the products, etc.) for its economic and social development in accordance with the relevant laws and regulations of Japan. The Grant Aid is not supplied through the donation of materials as such.

2. Grant Aid Procedures

The Japanese Grant Aid is supplied through following procedures :

- Preparatory Survey
 - The Survey conducted by JICA
- Appraisal & Approval
 - Appraisal by the GOJ and JICA, and Approval by the Japanese Cabinet
- Authority for Determining Implementation
 - The Notes exchanged between the GOJ and a recipient country
- Grant Agreement (hereinafter referred to as “the G/A”)
 - Agreement concluded between JICA and a recipient country
- Implementation
 - Implementation of the Project on the basis of the G/A

2. Preparatory Survey

(1) Contents of the Survey

The aim of the preparatory Survey is to provide a basic document necessary for the appraisal of the Project made by the GOJ and JICA. The contents of the Survey are as follows:

- Confirmation of the background, objectives, and benefits of the Project and also institutional capacity of relevant agencies of the recipient country necessary for the implementation of the Project.
- Evaluation of the appropriateness of the Project to be implemented under the Grant Aid Scheme from a technical, financial, social and economic point of view.

- Confirmation of items agreed between both parties concerning the basic concept of the Project.
- Preparation of a basic design of the Project.
- Estimation of costs of the Project.

The contents of the original request by the recipient country are not necessarily approved in their initial form as the contents of the Grant Aid project. The Basic Design of the Project is confirmed based on the guidelines of the Japan's Grant Aid scheme.

JICA requests the Government of the recipient country to take whatever measures necessary to achieve its self-reliance in the implementation of the Project. Such measures must be guaranteed even though they may fall outside of the jurisdiction of the organization of the recipient country which actually implements the Project. Therefore, the implementation of the Project is confirmed by all relevant organizations of the recipient country based on the Minutes of Discussions.

(2) Selection of Consultants

For smooth implementation of the Survey, JICA employs (a) registered consulting firm(s). JICA selects (a) firm(s) based on proposals submitted by interested firms.

(3) Result of the Survey

JICA reviews the Report on the results of the Survey and recommends the GOJ to appraise the implementation of the Project after confirming the appropriateness of the Project.

3. Japan's Grant Aid Scheme

(1) The E/N and the G/A

After the Project is approved by the Cabinet of Japan, the Exchange of Notes(hereinafter referred to as “the E/N”) will be signed between the GOJ and the Government of the recipient country to make a pledge for assistance, which is followed by the conclusion of the G/A between JICA and the Government of the recipient country to define the necessary articles to implement the Project, such as payment conditions, responsibilities of the Government of the recipient country, and procurement conditions.

(2) Selection of Consultants

In order to maintain technical consistency, the consulting firm(s) which conducted the Survey will be recommended by JICA to the recipient country to continue to work on the Project’s implementation after the E/N and G/A.

(3) Eligible source country

Under the Japanese Grant Aid, in principle, Japanese products and services including transport or those of the recipient country are to be purchased. When JICA and the Government of the recipient country or its designated authority deem it necessary, the Grant Aid may be used for the purchase of the products or services of a third country. However, the prime contractors, namely, constructing and procurement firms, and the prime consulting firm are limited to "Japanese nationals".

(4) Necessity of "Verification"

The Government of the recipient country or its designated authority will conclude contracts denominated in Japanese yen with Japanese nationals. Those contracts shall be verified by JICA. This "Verification" is deemed necessary to fulfill accountability to Japanese taxpayers.

(5) Major undertakings to be taken by the Government of the Recipient Country

In the implementation of the Grant Aid Project, the recipient country is required to undertake such necessary measures as Annex.

(6) "Proper Use"

The Government of the recipient country is required to maintain and use properly and effectively the facilities constructed and the equipment purchased under the Grant Aid, to assign staff necessary for this operation and maintenance and to bear all the expenses other than those covered by the Grant Aid.

(7) "Export and Re-export"

The products purchased under the Grant Aid should not be exported or re-exported from the recipient country.

(8) Banking Arrangements (B/A)

a) The Government of the recipient country or its designated authority should open an account under the name of the Government of the recipient country in a bank in Japan (hereinafter referred to as "the Bank"). JICA will execute the Grant Aid by making payments in Japanese yen to cover the obligations incurred by the Government of the recipient country or its designated authority under the Verified Contracts.

b) The payments will be made when payment requests are presented by the Bank to JICA under an Authorization to Pay (A/P) issued by the Government of the recipient country or its designated authority.

(9) Authorization to Pay (A/P)

The Government of the recipient country should bear an advising commission of an Authorization to Pay and payment commissions paid to the Bank.

(10) Social and Environmental Considerations

A recipient country must carefully consider social and environmental impacts by the Project and must comply with the environmental regulations of the recipient country and JICA socio-environmental guidelines.

(End)

日本・ペルー両国政府による主な負担事項

	負担事項	日本	ペルー
1	プロジェクト用地確保		
2	プロジェクトサイト上の障害物撤去、整地、埋立など(必要に応じ実施)		
3	プロジェクトサイト周囲のゲート、フェンスの建設	適用外	適用外
4	橋梁の建設		
5	アクセス道路建設 1) プロジェクトサイト内(橋梁本体に付随する区間) 2) プロジェクトサイト外		適用外
6	旧橋の評価と使用の可能性(撤去、使用等)		
7	電力、水道、排水、その他のファシリティのプロジェクトサイト及びコントラクターのキャンプサイトまでの供給 1) 電力 a. プロジェクトサイトまでの電線 b. 引込線および内部配線 c. 主遮断器および変圧器 2) 水道 a. プロジェクトサイトまでの主上水道 b. プロジェクトサイト内の上水道供給 3) 排水設備 a. プロジェクトサイトまでの主排水口 b. プロジェクトサイト内の排水設備 4) 電話 a. 建築物内メイン供給フレーム(MDF)までの電話線の引き込み b. MDF およびその先の延線 5) 機材 c. 家具類 d. プロジェクトに必要な機材		(既設) (既設) (適用外) (既設) (既設)
8	銀行取極(B/A)に基づき金融サービスを行う契約銀行に対する下記費用の負担。 1) 支払授權書(A/P)発給手数料 2) 支払手数料		
9	受取国の荷揚げ港での荷下ろしと通関の確実な実施。 1) 日本から受取国への製品の海上(空路)輸送 2) 荷揚げ港での製品の免税手続きと通関 3) 荷揚げ港からプロジェクトサイトへの国内輸送		
10	認証された契約に基づく製品供給と支援業務に関連して必要になる日本国民に対して、当該者が責任遂行に必要な受取国への入国や入国後の宿泊に関連して必要な便宜供与。		
11	認証された契約に基づく製品供給と支援業務に関連して、受取国により日本国民に賦課される関税、国内税、増値税やその他賦課金の免除。		
12	無償資金協力により建設された施設および調達された機材を適切に使用し、かつ適正に維持管理するために必要な費用の負担。		
13	無償資金協力により建設および調達されるもの以外で、施設建設および調達機材における輸送および据付等に必要となるその他の費用の負担。		